

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021. El ocho de agosto del año dos mil veinte, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Número 5852, 6ª Época, fue publicada la Convocatoria emitida por el Congreso del Estado, dirigida a todos los ciudadanos y partidos políticos del estado de Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario correspondiente al año 2021, para la elección de los diputados y diputadas al Congreso Local, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

2. INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL. En sesión extraordinaria urgente del Pleno del Consejo Estatal Electoral celebrado el siete de septiembre del dos mil veinte, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que tendrá verificativo en la Entidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en el que se elegirán los Diputados miembros del Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

3. DESIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORAL DEL IMPEPAC. Con fecha veintidós de noviembre del dos mil veinte, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/279/2020**, mediante el cual aprobó la designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electoral de este órgano comicial.

4. SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORAL DEL IMPEPAC. Con fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este órgano comicial, se instalaron en sesión extraordinaria respectivamente.

5. BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS EN LAS ELECCIONES LOCALES. Con fecha quince de diciembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo **INE/CG681/2020**, relativo a los lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, en los cuales se establecen medidas específicas para su desarrollo en virtud de las condiciones especiales que impone el contexto de la emergencia sanitaria en el país, generada por el virus SARS-CoV2, y la enfermedad que causa, COVID 19, estableciendo en el resolutive primero, segundo y tercero, lo siguiente:

[...]

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, mismos que se integran como Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la información que arrojará el sistema de cómputos, así como las pantallas que se proyectarán al público en general, en atención al artículo 384, numeral 5 del RE, mismo que se integra como Anexo 2 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral para que presenten al Consejo General, a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el programa y los materiales de capacitación de los cómputos distritales a más tardar en la primera quincena del mes de febrero de 2021. Los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes tendrán el derecho de solicitar

a la Presidencia del Consejo Distrital respectivo la capacitación de sus representantes y recibir los materiales didácticos correspondientes.
[...]

El énfasis es nuestro.

6. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INE. En sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, celebrada el once de enero de dos mil veintiuno, aprobó el acuerdo **INE/CCOE003/2021**, por el que se actualizan las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, resolviéndose en los términos que a continuación se detallan:

[...]

PRIMERO.- Se aprueba la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, que se integran como Anexo 1 y forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Las Bases Generales aprobadas con este acuerdo serán aplicables para el Proceso Electoral 2020-2021 y las elecciones extraordinarias que de éste deriven. Dichas Bases deberán actualizarse de forma previa al inicio del Proceso Electoral 2021- 2022, realizando los ajustes que sean necesarios con el objetivo de garantizar que los OPL cuenten con el tiempo suficiente para la preparación y aprobación de los lineamientos para el desarrollo de los cómputos locales.

TERCERO.- Los Órganos Superiores de Dirección de cada OPL aprobarán los Lineamientos de cómputo y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, entre el 21 y el 28 de febrero del año de la elección. Una vez aprobados, informarán y remitirán a la Junta Local del INE que corresponda y a la DEOE, por conducto de la UTVOPL, los documentos referidos. Los Consejos Generales de los OPL, previo a la aprobación de sus lineamientos y como parte del proceso de elaboración de los mismos, deberán realizar reuniones de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes con acreditación ante éste.

CUARTO.- La aplicación de los Lineamientos de cómputo que en su momento sean aprobados por los Consejos Generales de los OPL serán de observancia obligatoria en cada uno de los órganos competentes y ningún órgano municipal o distrital local podrá adoptar decisiones que modifiquen o contravengan los procedimientos establecidos.

QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto.

SEXTO. - Los Órganos Superiores de Dirección de cada OPL deberán realizar las modificaciones a las disposiciones que, en su caso, hayan aprobado en Acuerdos o Resoluciones, de forma que sean acordes a lo ordenado en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé a conocer, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el contenido del presente Acuerdo a las y los integrantes de los consejos locales y distritales, así como a los y las Vocales Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, se haga del conocimiento de los integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, el contenido del presente Acuerdo.

NOVENO. - Las Bases Generales aprobadas en el presente acuerdo, dado que derivan de las normas contenidas en el RE, así como por su naturaleza técnica y operativa, deberán agregarse como anexo al mismo, remplazando el contenido del Anexo 17.
[...]

El énfasis es nuestro.

7. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS LOCALES, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021” Y EL “CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS. Con fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, fue aprobado el proyecto de dictamen propuesto por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, relativo a los **“LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LOS CÓMPUTOS LOCALES, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”** y el **“CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS”**, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

8. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/118/2021. En ese sentido, es de señalarse que el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha **veintiocho de febrero del dos mil veintiuno**, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/118/2021**, mediante el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

cual se aprobaron los Lineamientos para el Desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de las constancias de mayoría para el proceso electoral local ordinario 2020-2021; así como, el cuadernillo de consultas sobre votos válidos y votos nulos.

9. FIRMA DE CONVENIO. Con fecha dieciséis de abril del dos mil veintiuno, este órgano comicial, suscribió convenio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado representado por el Secretario de Gobierno, el Comisionado Estatal de Seguridad Pública, el Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con el objeto de establecer las bases para que se empleen diversas acciones y garantizar la seguridad en las actuaciones que en materia electoral se lleven a cabo durante el desarrollo del proceso electoral, a fin de construir medidas de seguridad tendientes a la preparación, vigilancia y ejecución de todo el proceso electoral, medidas de difusión del blindaje electoral, así como las obligaciones que le asisten a las autoridades administrativas auxiliares del ministerio público y de los fedatarios públicos.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/269/2021. Con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/269/2021**, a través del cual propone modificar la conformación, integración y vigencia de la Comisiones Ejecutivas de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, de tal forma que la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas quedó integrada de la siguiente forma:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

11. APROBACIÓN DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/329/2021. En fecha cuatro de junio del dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/329/2021**, la adición de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de las constancias de mayoría para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, que fueron aprobados primigeniamente en el **IMPEPAC/CEE/118/2021**.

12. JORNADA ELECTORAL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160, fracción II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el seis de junio del dos mil veintiuno, tuvo verificativo la jornada electoral, mediante la cual la ciudadanía morelense emitió su sufragio con la finalidad de elegir a los Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.

13. CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES. En términos de lo que dispone el numeral 245, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, los cómputos distritales y municipales se efectuarán el tercer día posterior al de la elección.

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021. En sesión extraordinaria de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/351/2021**, mediante el cual determinó lo siguiente:

[...]

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se **aprueba** solicitar al Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que se brinde el **AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA**, para resguardar permanentemente los **12 (doce)** Consejos Distritales Electorales y **36 (treinta y seis)** Consejos Municipales Electorales, derivados de los hechos violentos generados con motivo del desarrollo de los cómputos y declaración de validez de la elección de Diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

TERCERO. Se **INSTRUYE** a la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral, para que **gire atento oficio** al Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo razonado en el presente acuerdo.

CUARTO. Se **ORDENA INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR**, en contra de los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, HUMANISTA DE MORELOS, MORENA y NUEVA**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERZA POR MÉXICO y DEL TRABAJO; así como en contra de sus Presidentes del Comité Directivo Estatal y de los Presidentes de los Comités Directivos Municipales y sus candidatos, postulados en los Municipios de **Ocuituco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla** y en los Distritales Electorales I y IX de **Cuernavaca y Puente de Ixtla**, respectivamente; así como en contra del **candidato independiente** el ciudadano **AGUSTÍN TOLEDANO AMARO**, en el Municipio de **Atlatlahucan**, en términos de lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

QUINTO. Se **INSTRUYE** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, a fin de que realice las acciones necesarias para iniciar las denuncias correspondientes, en contra de **quien o quienes resulten responsables**; así como, de los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, HUMANISTA DE MORELOS, MORENA y NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERZA POR MÉXICO y DEL TRABAJO**; así como, en contra de sus Presidentes del Comité Directivo Estatal y de los Presidentes de los Comités Directivos Municipales y sus candidatos, postulados en los Municipios de **Ocuituco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla** y en los Distritales Electorales I y IX de **Cuernavaca y Puente de Ixtla**; por la probable culpa **in vigilando** de sus militantes y simpatizantes, que al haber tenido alguna inconformidad debieron actuar conforme a la normatividad electoral vigente, y en contra del **candidato independiente** el ciudadano **AGUSTÍN TOLEDANO AMARO**, en el Municipio de **Atlatlahucan**, en términos de lo razonado en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales Locales; así como, la Junta Ejecutiva Local en Morelos, ambas pertenecientes al Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Organismo Público Local, en atención al principio de máxima publicidad.
[...]

Resulta conveniente precisar que del acuerdo de mérito y en el caso en específico; se aprecia que el motivo para dar inicio de oficio al procedimiento ordinario sancionador, al advertirse hechos violentos en diferentes Consejos Municipales; como el de Temixco, Morelos, derivado de notas periodísticas y de la que el Instituto Electoral, se allegó; siendo que: *“Presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al PARTIDO DEL TRABAJO se encuentran convocadas a una reunión el día nueve de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo éntrente del consejo municipal, reunión que puede tomar una connotación distinta”* (visible a foja 19, del acuerdo en cita y que obra en el sumario).

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

15. RECEPCIÓN Y REGISTRO. En fecha veinticinco de junio del dos mil veintiuno, se hizo constar la recepción y registro de del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/3842/2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, y en donde se instruye a dar cumplimiento al acuerdo **IMPEPAC/CEE/351/2021**, en razón de lo anterior se registró el procedimiento ordinario sancionador en contra del **Partido del Trabajo** y de su **Presidente del Comité Directivo Estatal y de su Presidente del Comité Directivo Distrital y su candidato**, postulados en el Municipio de **Temixco**, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, por la probable transgresión a la normatividad electoral, en cumplimiento al acuerdo de referencia, bajo el número de expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/30/2021**; lo anterior, derivado de la determinación del Consejo Estatal Electoral; al estimar que los hechos que dan origen al mismo consisten: *"Presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al PARTIDO DEL TRABAJO se encuentran convocadas a una reunión el día nueve de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo enfrente del consejo municipal, reunión que puede tomar una connotación distinta"*.

16. ACTA CIRCUNSTANCIADA. Que el treinta de julio del dos mil veintiuno, con motivo de los enlaces proporcionados por la Subdirección de Medios de Comunicación de este Instituto, personal habilitado para ejercer funciones de oficialía electoral tuvo a bien verificar el contenido de los mismos respecto de los enlaces relacionados al municipio de **TEMIXCO**, obteniendo el resultado siguiente:

[...]

Siendo las **catorce con diez minutos del día en que en actúa**, se hace constar que se lleva a cabo la verificación y certificación de la existencia y contenido de las siguientes direcciones electrónicas proporcionadas por la dirección de comunicación social de este Instituto a través del contenido del oficio IMPEPAC/SCS/038/2021, siendo las que se enlistan a continuación:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: https://twitter.com/24_morelos/status/1402810580709396484 teniendo el resultado inmediato siguiente:-----



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre 24 Morelos, y con la siguiente publicación:

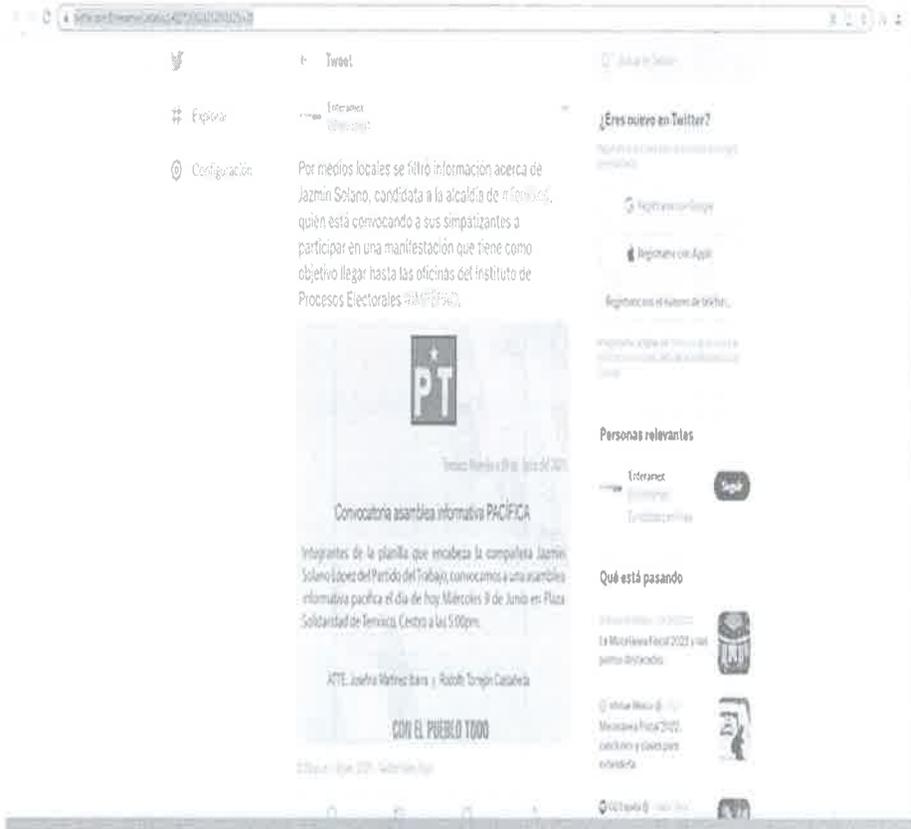
" EN#TEMIXCO ESPERARAN EL CONTEO DE VOTOS"

"Jazmín Solano López, candidata a la Presidencia Municipal de #Temixco (#PT) denunció que existieron irregularidades al momento en el que se realizó el conteo de votos."

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: <https://twitter.com/Enteramex1/status/1402719761625239552?s=20>

teniendo el resultado inmediato siguiente:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre "Enteramex" y con la siguiente publicación:

[...]

Enteramex

@Enteramex1

Por medios locales se filtró información acerca de Jazmín Solano, candidata a la alcaldía de #Temixco, quien está convocando a sus simpatizantes a participar en una manifestación que tiene como objetivo llegar hasta las oficinas del Instituto de Procesos Electorales #IMPEPAC.}

[...]

Asimismo se advierte una imagen con el siguiente mensaje:

[...]

PT

Temixco Morelos, 09 de junio de 2021

Integrantes de la planilla que encabeza la compañera Jazmín Solano López del Partido del Trabajo, Convocando a una Asamblea informativa pacifica el día de hoy Miércoles 9 de junio en Plaza Solidaridad de Temixco, Centro a las 5:00 pm.

ATE. Josefina Martínez Ibarra y Rodolfo Torrejón Castañeda

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

CON EL PUEBLO TODO

[...]

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: <https://elregional.com.mx/se-avecina-posible-impugnacion-para-eleccion-en-temixco> tendiendo el resultado inmediato siguiente:-----



De lo anterior se arroja una página de un sitio denominado "el regional" y en el cual se observa lo siguiente:

[...]

"Se avecina ´ posible impugnación para elección en Temixco"

"La candidata del PT espera resultados y analiza la situación"

"Con un llamado para evitar actos de violencia, la candidata del Partido del Trabajo a la presidencia municipal de Temixco, Jazmín Solano, aseguró que esperará los resultados del cómputo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para definir quién es el ganador de la elección del pasado 6 de junio.

Así lo dio a conocer en entrevista con medios de comunicación, previo a la asamblea que sostuvo con simpatizantes durante la tarde de este miércoles en la plaza Solidaridad de dicho municipio, en donde dijo que esperará el cómputo final para ver qué acciones legales realizará, ya que la diferencia entre ella y quien hasta el momento es la virtual ganadora de la elección, Juanita Ocampo, del Movimiento de Regeneración Nacional I, es de sólo 333 votos.

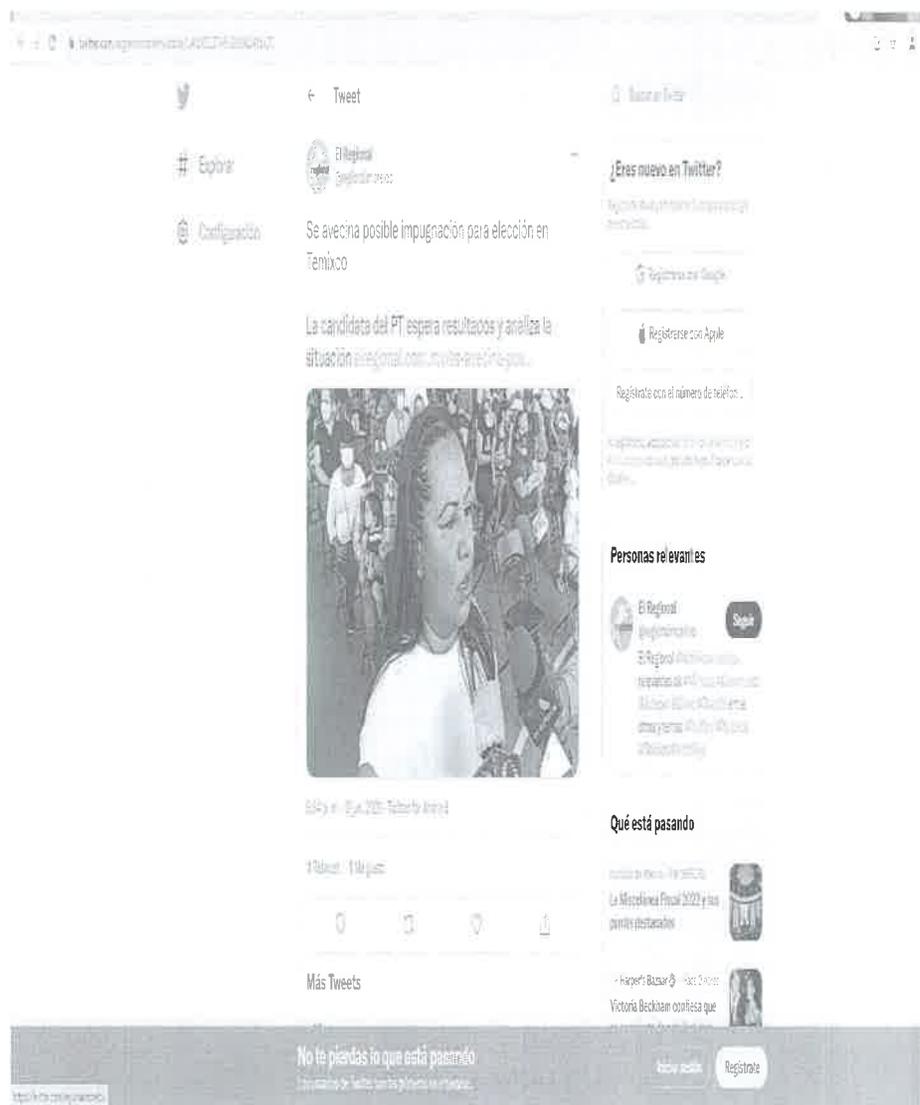
Agregó, que detectó diversas irregulares que se registraron el pasado domingo por lo que está analizando junto con su equipo jurídico, presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales."

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: <https://twitter.com/regionalmorelos/status/1402801274936909824?s=20> tendiendo el resultado inmediato siguiente:-----



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Regional, y con la siguiente publicación:

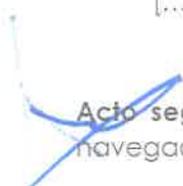
[...]

"Se avecina ´ posible impugnación para elección en Temixco"

"La candidata del PT espera resultados y analiza la situación el regional.com.mx./se-avecina-pos..."

8:34 p. m. · 9 jun. 2021 · Twitter for Android

[...]



Acto seguido, se procede a su desahogo, para **acceder** desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

https://twitter.com/circulo_depoder/status/1402800539226755072?s=20
0 teniendo el resultado inmediato siguiente:-----



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Círculo de Poder y con la siguiente publicación:

[...]

"Círculo de Poder

@circulo_depoder

#Morelos | ● EL @pt_morelos se niega a respetar el resultado de la elección a la presidencia municipal en #Temixco, y se aferra a imponer a su candidata Jazmín Solano."

[...]

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: <https://www.facebook.com/MPerfil21/videos/232264818374027/>
Teniendo el resultado inmediato siguiente:-----



ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022. QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "facebook" y del cual arroja una publicación y un video que dura aproximadamente un minuto con treinta y seis segundos, y dice lo siguiente:

Una voz femenina: en las que se, se, faltaron casi todos los funcionario de casillas, entonces prácticamente estamos en ese tema, son varios factores los que están, aparte el tema del miedo la intimidación, un tema ahí complicado que afortunadamente logramos este ese día llevar a cabo una elección una jornada tranquila una jornada limpia en cuanto a incidentes fuertes por un tema intimidación muy fuerte y hay cinco casillas en la que prácticamente ningún funcionario del INE se presenta a hacer sus funciones como representantes de o como más bien como funcionario de casillas y habilitan – inaudible- y hablamos ahí de varios temas que desafortunadamente están ahí incurriendo el tema de la – inaudible- el tema de la pandemia tiene a los –inaudible- muy lejos unas situaciones ahí complejas yo la verdad ahorita la intención es informar a persona tema jurídico el tema de las incidencias pues va a resultar yo creo que estamos vimos ahí una compra de votos, vimos un tema de miedo sobre todo este, de dispararon de arma de fuego, estuvimos viendo una seria de situaciones muy difíciles

Una voz femenina: ¿tiene sospecha de quienes pudieran estar detrás de estas intimidaciones alcaldesa y esta coacción y compra de votos?

Una voz femenina: No mira la verdad yo creo que ahorita nos tenemos que avocar de informar a la asamblea la vamos estar pendientes de los resultados hemos también siempre dicho que si estamos vamos hacer muy respetuosos también de la autoridad mientras este, este cuadren los números mientras sean un conteo de votos obviamente responsable y estaremos.

[...]

~~"Perfizi1 Noticias~~

~~9 de junio de 2021~~

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

Candidata a la alcaldía de Temixco por el PT pedirá recuento de votos

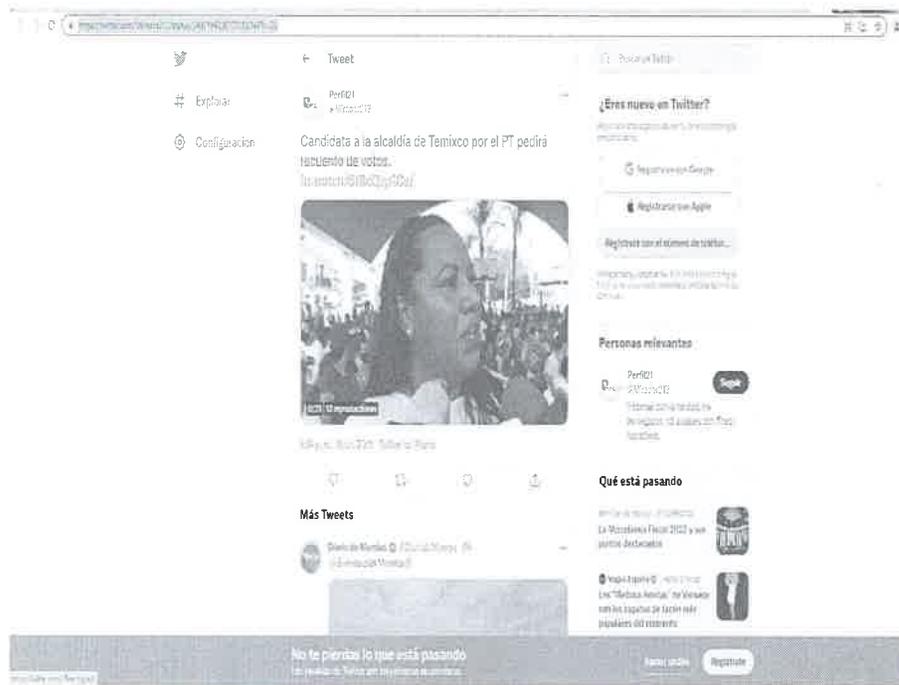
Ante las anomalías que se han registrado en 18 casillas del municipio de Temixco, la candidata a la alcaldía por el Partido del Trabajo (PT), Jazmín Solano López, dijo pedirá un recuento de votos."

[...]

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link:

<https://twitter.com/Mirador212/status/1402796238777503747?s=20>

Teniendo el resultado inmediato siguiente:-----



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Perfil21 y con la siguiente publicación:

(...)

Perfil21

@Mirador212

Candidata a la alcaldía de Temixco por el PT pedirá recuento de votos. <https://fb.watch/618dQJyKCs/>

8:14 p. m. · 9 jun. 2021 · Twitter for iPhone

(...)

Asimismo, se observa un video con una duración de 45 segundos en el cual se escucha lo siguiente:

Una voz femenina: la intención es informar a persona tema jurídico el tema de las incidencias pues va a resultar yo creo que estamos vimos ahí una compra de votos, vimos un tema de miedo sobre todo este, de dispararon de arma de fuego, estuvimos viendo una serie de situaciones muy difíciles.

Una voz femenina: ¿tiene sospecha de quienes pudieran estar detrás de estas intimidaciones alcaldesa y esta coacción y compra de votos?

Una voz femenina: No mira la verdad yo creo que ahorita nos tenemos que avocar de informar a la asamblea la vamos estar pendientes de los resultados hemos también siempre dicho que si estamos vamos hacer muy respetuosos también de la autoridad mientras este, este cuadren los números mientras sean un conteo de votos obviamente responsable y estaremos.

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: https://twitter.com/linea_caliente/status/1402778028665569282?s=207

Teniendo el resultado inmediato siguiente:-----



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez lo siguiente:

(...)

Este Tweet es de una cuenta suspendida. [Más información](#)

(...)

~~**Acto seguido,** se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: <https://twitter.com/RRedaccion/status/1402777217986347009?s=20>~~

Teniendo el resultado inmediato siguiente:-----

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el rumbo Noticias y con la siguiente publicación:

(...)

RUMBO NOTICIAS

@RRedaccion

DENUNCIA IRREGULARIDADES DE CONTEO EN TEMIXCO La candidata por el Partido del Trabajo y alcaldesa en el municipio de #Temixco Jazmín Solano López, denuncia irregularidades en el conteo de votos. Simpatizantes se reúnen de manera pacífica en la explanada de la Plaza Solidaridad.

(...)

Asimismo, se observa un video con una duración de 26 segundos en el cual se escucha lo siguiente:

[...]

Una voz masculina:-inaudible-

Una voz femenina: mira por aparte de las personas yo les he dicho que -inaudible- las personas que se empatizan con el proyecto, que seamos que esperemos los resultados que busquemos la manera de hacer en la mesa no con acciones este violentas no tenemos esa costumbre -inaudible- y estaremos nosotros.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

(...)

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: https://twitter.com/pt_morelos/status/1402773649631875075?s=20 Teniendo el resultado inmediato siguiente:-----



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el PT Morelos y con la siguiente publicación:

(...)

[PT Morelos](#)
[@pt_morelos](#)

En [#Temixco](#) se impondrá la razón y la justicia; el [@pt_morelos](#) ganó la elección con Jazmín Solano y lo vamos a demostrar con la Ley y la fuerza de la gente.

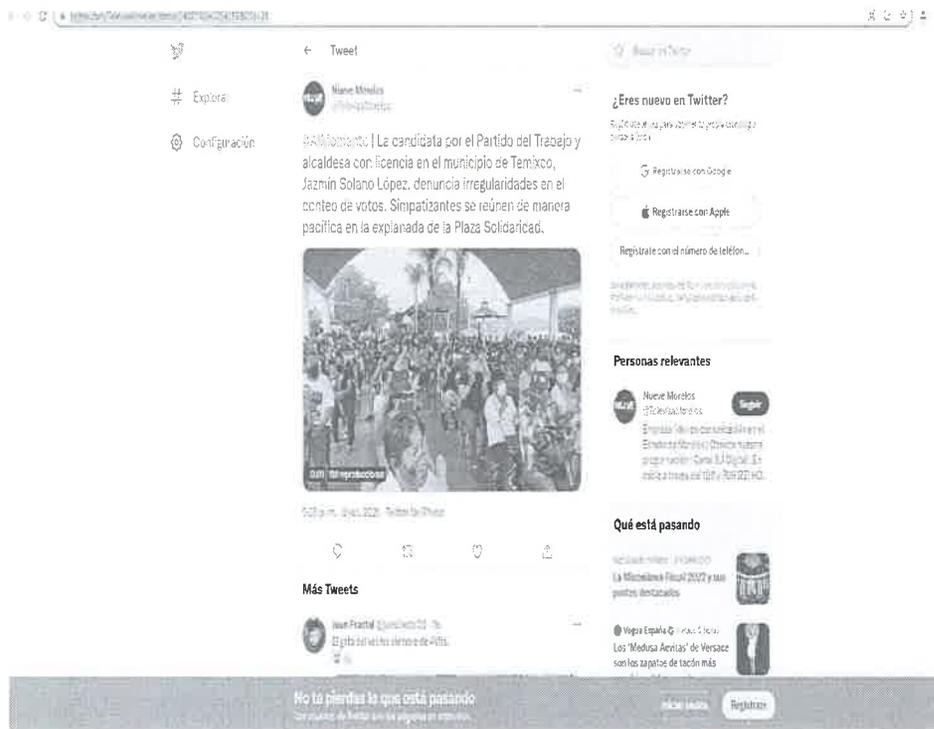
(...)

Asimismo, se observa un video con una duración de 30 segundos en el cual se escucha lo siguiente:

En uso de la voz una multitud de gente gritan lo siguiente: !voto por voto, casilla por casilla, voto por voto casilla por casilla;

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: <https://twitter.com/TelevisaMorelos/status/1402756343254159362?s=20>

Teniendo el resultado inmediato.-----



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Nueve Morelos y con la siguiente publicación:

(...)

Nueve Morelos

@TelevisaMorelos

Empresa líder en comunicación en el Estado de Morelos |
 Conoce nuestra programación | Canal 9.1 Digital | En cable a
 través del 109 y 709 IZZI HD.

218 Siguiendo

20,5 mil Seguidores

Tweet

Ver Tweets nuevos

Conversación

Nueve Morelos

@TelevisaMorelos

#AlMomento | La candidata por el Partido del Trabajo y
 alcaldesa con licencia en el municipio de Temixco, Jazmín
 Solano López, denuncia irregularidades en el conteo de votos.
 Simpatizantes se reúnen de manera pacífica en la explanada
 de la Plaza Solidaridad.

(...)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Asimismo, se observa un video con una duración de 30 segundos en el cual se escucha lo siguiente:

En uso de la voz una multitud de gente gritan lo siguiente: ¡voto por voto, casilla por casilla, voto por voto casilla por casilla!

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link:

https://twitter.com/24_morelos/status/1402810580709396484 Teniendo el resultado inmediato.



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el 24 Morelos y con la siguiente publicación:

(...)

24 Morelos

@24_morelos

EN #TEMIXCO ESPERARÁN EL CONTEO DE VOTOS Jazmín Solano López, candidata a la Presidencia Municipal de #Temixco (#PT) denunció que existieron irregularidades al momento en el que se realizó el conteo de votos.

(...)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link:

<https://elregional.com.mx/se-avecina-posible-impugnacion-para-eleccion-en-temixco> Teniendo el resultado inmediato.-----



De lo anterior se arroja la publicación de una página de un periódico denominado **"El regional"** con la siguiente publicación:

(...)

Se avecina posible impugnación para elección en Temixco

La candidata del PT espera resultados y analiza la situación

Con un llamado para evitar actos de violencia, la candidata del Partido del Trabajo a la presidencia municipal de Temixco, Jazmín Solano, aseguró que esperará los resultados del cómputo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para definir quien es el ganador de la elección del pasado 6 de junio.

Así lo dio a conocer en entrevista con medios de comunicación, previo a la asamblea que sostuvo con simpatizantes durante la tarde de este miércoles en la plaza Solidaridad, de dicho municipio, en donde dijo que esperará el cómputo final para ver qué acciones legales realizará, ya que la diferencia entre ella y quien hasta el momento es la virtual ganadora de la elección,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

Juanita Ocampo, del Movimiento de Regeneración Nacional I, es de sólo 333 votos.

Agregó, que detectó diversas irregulares que se registraron el pasado domingo por lo que está analizando junto con su equipo jurídico, presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

(...)

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: https://twitter.com/circulo_depoder/status/1402800539226755072?s=20 Teniendo el resultado inmediato.



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Círculo de Poder y con la siguiente publicación:

(...)

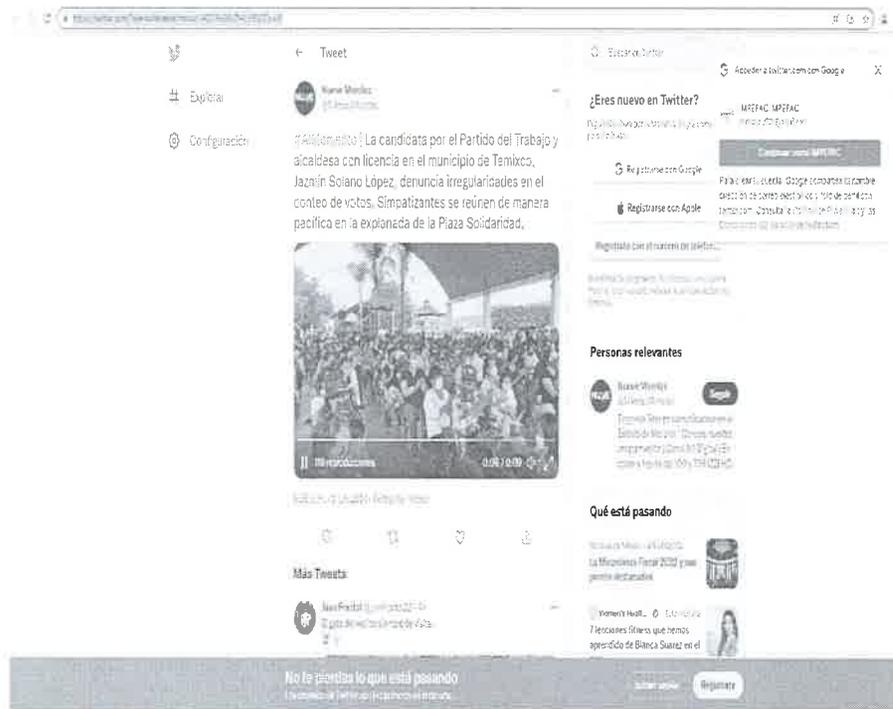
Círculo de Poder@circulo_depoder

#Morelos | ● EL @pt_morelos se niega a respetar el resultado de la elección a la presidencia municipal en #Temixco, y se aferra a imponer a su candidata Jazmín Solano.

(...)

Acto seguido, se procede a su desahogo, para acceder desde el navegador del equipo de cómputo, insertando el link: <https://twitter.com/TelevisaMorelos/status/1402756343254159362?s=20>

Teniendo el resultado inmediato.



De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Nueve Morelos y con la siguiente publicación:

(...)

Nueve Morelos

@TelevisaMorelos

#AlMomento | La candidata por el Partido del Trabajo y alcaldesa con licencia en el municipio de Temixco, Jazmín Solano López, denuncia irregularidades en el conteo de votos. Simpatizantes se reúnen de manera pacífica en la explanada de la Plaza Solidaridad.

(...)

17. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5080/2021. Que el día dieciocho de septiembre del dos mil veintiuno, se giró el oficio de referencia, el cual se encuentra signado por el Secretario Ejecutivo a través del cual remite el digital del oficio: IMPEPAC/DEOyPP/MEMO-268/2021:

a) IMPEPAC/DEOyPP/MEMO-268/2021

- Entre diversas actas anexas se anexa copia digital del acta de la sesión ordinaria permanente de cómputo municipal de la elección a

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

presidentes municipales de **Temixco, Morelos**, celebrada el día 09 de junio de 2021.

- Listado de candidatas a Diputadas y Diputados y de Ayuntamientos en el estado de Morelos de 33 municipios por cada partido político, entre los que se localiza el municipio de **Temixco, Morelos**; circunscripción territorial de este acuerdo.

18. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021. Mediante el oficio de referencia, fechado el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto lo siguiente:

[...]

1. Remita la lista definitiva de candidatos (propietarios y suplentes) a Presidentes Municipales y Diputados Locales (incluyendo sustituciones) que fueron postulados por los partidos políticos en el presente proceso electoral local 2020-2021, previo a la jornada electoral del pasado siete de junio del dos mil veintiuno.

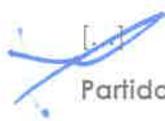
2. Remita la lista definitiva de **candidatos (propietarios y suplentes) a Presidentes Municipales** de los municipios de**Temixco**, que fueron postulados por los partidos políticos..... **del Trabajo**, el presente proceso electoral 2020-2021, mencionando si ello fue en coalición o candidatura común, agregando en su caso la solicitud de registro de candidatura y copia de la credencial de elector.

[...]

19. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021. Mediante el oficio citado, el cual está fechado el veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto información relativa al presente procedimiento ordinario sancionador, ello en términos de la transcripción que a continuación se inserta:

[...]

1. Remita los nombres y en su caso los domicilios de los **Presidentes de los Comités Directivos Estatales** de los partidos políticos...



[...]
Partido del Trabajo.
[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

..... Que obran en los libros de registro con que cuenta esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

2. Remita los nombres y en su caso los domicilios de los **Presidentes de los Comités Directivos Municipales** (de los municipios de...**Temixco**...), de los partidos políticos..... **del Trabajo**....., que obran en los libros de registro con que cuenta esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

[...]

20. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5138/2021. Que el día veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio que aquí se cita, se solicitó al Instituto Nacional Electoral, informará de los domicilios de las siguientes personas:

18. JAZMIN JUANA SOLANO LÓPEZ

Lo anterior, en razón de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, en el oficio IMPEPAC/DEOyPP/MEMO-268/2021, referido en párrafos que anteceden.

21. OFICIO INE/JLE/MOR/VE/1811/2021. Mediante el oficio señalado como INE/JLE/MOR/VE/1811/2021, recibido en este Instituto el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos, da respuesta al similar IMPEPAC/SE/JHMR/5138/2021, proporcionando el domicilio del ciudadano que se cita en el oficio en mención.

22. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/983/2021. Mediante el oficio señalado, mismo que fue signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veintiuno, da respuesta al similar IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021, al tenor de lo siguiente:

[...]

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo en atención al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021 de fecha 22 de septiembre de la presente anualidad mediante el cual solicita a esta Dirección Ejecutiva el listado de los ~~candidatos a de los candidatos~~ (propietario y suplente) a ~~Presidentes Municipales de ...Temixco,....~~ de los Partidos.....del Trabajo,.....en el presente proceso electoral 2020-2021.

En ese sentido, se adjunta a la presente el listado en digital de los Candidatos solicitados incluyendo las sustituciones que se realizaron.
[...]

23. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/973/2021. Mediante el oficio señalado, mismo que fue signado por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, de fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno, da respuesta al similar IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021, al tenor de lo siguiente:

[...]

Por lo anterior se remite la siguiente información solicitada con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

Respecto del punto número 1, de los nombres de los Presidentes del Comité Directivo Estatal, de los Partidos Políticos solicitados son:

[...]

Por ultimo respecto del punto número 2, de los nombres de los Presidentes del Comité Directivo Municipal de los Partidos Políticos solicitados son:

[...]

Contando únicamente con la información de los dos partidos políticos antes referidos y sin contar con domicilio alguno, puesto que no es un dato requerido para la inscripción en el libro para el registro de los órganos directivos de los partidos políticos a nivel estatal y municipal, así como lo relativo a la pérdida de su registro, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que obra en poder de la Dirección a mi cargo.

[...]

24. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5532/2021. Que el día cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, mediante el citado oficio se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto, remitiera la información requerida mediante los similares IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021 e IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021 en los términos siguientes:

[...]

...en seguimiento a los similares **IMPEPAC/SE/JHMR/5151/2021** e **IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021**, emitidos por esta Secretaría Ejecutiva, me permito solicitarle en vía de recordatorio a través del presente oficio, remita la información solicitada a través de cada uno de los oficios que se han citado, lo anterior por ser de gran utilidad para la integración e instrucción de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores que al rubro se citan.

No omito señalar que los oficios citados fueron turnados a esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos el día 22 de septiembre del año que transcurre, por lo que atento a los plazos marcados por el Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que a la

brevedad posible, la presente solicitud sea atendida y así se cuente con elementos para la debida integración de los expedientes que al rubro se citan.
[...]

25. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5597/2021. Que el día once de noviembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5597/2021, fue requerido al **Partido del Trabajo**, para que proporcionara la información siguiente:

[...]

El suscrito Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98, fracción I, V y XX, 381, 382, 383, fracciones I y II, y 384, fracciones XIII y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, los similares 7, 8, 11, fracción III, y 12 del reglamento del Régimen Sancionador Electoral, así como de conformidad con lo ordenado por el Consejo Estatal Electoral, mediante la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno, por esta vía me permito solicitarle a usted, para que en un plazo no mayor a cinco días contados a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, proporcione a esta Autoridad Administrativa Electoral, la información siguiente:

- El nombre de la persona que ostenta el cargo de Presidente del Comité Directivo Estatal – o similar- del Partido del Trabajo.
- El nombre de la persona que ostenta el cargo de Presidente del Comité Directivo Municipal – o similar- del Partido del Trabajo en los Municipios de **Temixco...** del Estado de Morelos.

Lo anterior con el apercibimiento de que en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma con el presente requerimiento, podrá hacerse acreedor a una amonestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.
[...]

Cabe mencionar que en dicho oficio se le otorgo al partido requerido un plazo de cinco días para que proporcionara la información solicitada.

26. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5710/2021. Que el día veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, mediante oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, solicitó al Instituto Nacional Electoral, el domicilio de los ciudadanos señalados en el oficio IMPEPAC/DEOyPP/973/2021.

27. OFICIO INE/JLE/MOR/VE/2040/2021. Mediante oficio de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, signado por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Morelos, por el cual da respuesta al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/5710/2021 de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, proporcionando los domicilios de los sujetos referidos en el mismo.

28. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/5840/2021. Mediante el oficio citado, y fechado el día dos de diciembre del dos mil veintiuno, fue solicitado al Comisionado Estatal de Seguridad Pública, la información siguiente:

[...]

➤ Si el día **nueve (9) de junio del dos mil veintiuno (2021)**, recibió alguna llamada de auxilio por hechos suscitados en el Consejo en el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, ubicado en Calle Benito Juárez, #20, Col, Centro, Temixco Morelos, C.P. 62580.

➤ Remita copia de la bitácora de registro del día **nueve (9) de junio del dos mil veintiuno (2021)**.

➤ En el supuesto de haber proporcionado el día **nueve (9) de junio del dos mil veintiuno (2021)**, auxilio al Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, remita las actas de entrevista y/o bitácoras que hayan generado los elementos de seguridad pública que acudieron a dicho llamado.

➤ Informe si en la calle Benito Juárez, #20, Col, Centro, Temixco Morelos, C.P. 62580, o en calle aledañas, existe alguna cámara de vigilancia que corresponda a esa Comisión Estatal de Seguridad Pública.

➤ En el supuesto de existir alguna cámara de vigilancia que corresponda a esa Comisión Estatal de Seguridad Pública, en la Calle Benito Juárez, #20, Col, Centro, Temixco Morelos, C.P. 62580, o calles aledañas, remita la grabación que corresponda al día **nueve (9) de junio del dos mil veintiuno (2021)**.

[...]

29. ACUERDO IMPEPAC/CEE/587/2021. Con fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/587/2021**, a través del cual propone modificar la conformación, integración y vigencia de la Comisiones Ejecutivas de este órgano comicial, en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, de tal

forma que la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas quedó integrada de la siguiente forma:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez 
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	

30. OFICIO CES/DGJ/24186/2021. Que mediante el oficio CES/DGJ/24186/2021, recibido en este Instituto el día catorce de diciembre del dos mil veintiuno, fue recibida la respuesta en relación con la solicitud de información realizada a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, realizada mediante el diverso IMPEPAC/SE/JHMR/5840/2021, destacándose lo siguiente:

[...]
Respecto a los puntos 1, 2 y 3, la Comisión Estatal de Seguridad Pública realizó una búsqueda en la base de datos que obran en la línea de emergencia 9-1-1 y despacho operativo de esta dirección general del C5, de las cuales únicamente **SE LOCALIZÓ** registro emergencia con número de folio **918099** y **918192**, así mismo **SE OBTUVO** con Bitácora de escucha de radio de las corporaciones del municipio de Temixco, así mismo corresponde en un horario comprendido de las 00:00 horas a las 23:59 horas, del día 09 de junio del 2021, por el cual se remiten **copias certificadas** con la información solicitada.

En cuanto a los **Puntos 4 y 5**, **CUENTA CON 07 CÁMARAS** de video vigilancia de C5 en el lugar referido, sin embargo se hace de conocimiento que las **CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA** con las que opera este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo; C5, únicamente respaldan la información por un periodo de **30 días Y LAS CÁMARAS** del programa "COMVIVES" respaldan la información por un periodo de 15 días, toda vez que fuera de ese rango de fecha, son depuradas las grabaciones de manera automática por el sistema manejador de video, motivo por el cual **NO ES POSIBLE** proporcionar la información.

[...]

Cabe destacar que a dicho material se le anexaron las copias correspondientes a las bitácoras de radio escucha de las fechas citadas, así como los reportes que señala el contenido del oficio descrito.

31. OFICIO CES/DGJ/25056/2021. Que mediante el oficio CES/DGJ/25056/2021, recibido en este Instituto el día veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno, fue recibida la respuesta en relación con la solicitud de información realizada a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, realizada mediante el diverso IMPEPAC/SE/JHMR/5840/2021, y en alcance al oficio CES/DGJ/24186/2021, destacándose lo siguiente:

[...]

Al respecto se remite original del oficio con número DSPM/3607/12-2021, de fecha 15 de diciembre del año en curso, (sic) suscrito por el Policía David Ruiz Bautista Encargado de despacho de la Policía Estatal Morelos, Municipio de Temixco, Morelos, me permito informar lo siguiente:

- El día 09 de junio de 2021, se recibió aproximadamente a las 8:30 horas, vía telefónica un reporte de que en calle Benito Juárez, de la Colonia Centro Temixco, Municipio de Temixco Morelos, en el cual se informaba que una riña estaba teniendo lugar en las oficinas del IMPEPAC, ubicadas en el domicilio referido, por lo que se trasladó a unidad 00866, a dicho domicilio, por lo que al arribar reportan vía radio que se encontraba tranquilo y en calma, sin visualizar ningún problema o riña en dicho lugar.
- Se remite copia simple de la bitácora de radio escucha de fecha 09 de junio de 2021.
- Como se indicó en el primer punto, si se reportó una riña en las oficinas del IMPEPAC, sin embargo al arribar la unidad y encontrar todo en calma, y sin novedad, no se realizó ningún tipo de acta de entrevista, simplemente se reportó que se encontraba todo en calma, para conocimiento y plasmarlo en la bitácora, que se remite en el presente.

[....]

32. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/MEMO-741/2021. Que el día catorce de diciembre del dos mil veintiuno, se solicitó a la Dirección de Organización y Partidos Políticos de este Instituto proporcionara los Estatutos vigentes de distintos partidos políticos, entre ellos el del Partido del Trabajo.

33. OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/MEMO-360/2021. Que el día quince de diciembre del dos mil veintiuno, la Dirección de Organización dio atención

y tramite a la solicitud realizada por la Secretaría Ejecutiva a través del diverso IMPEPAC/SE/JHMR/MEMO-741/2021, de fecha catorce de diciembre del dos mil veintiuno; remitiendo los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo.

34. OFICIO IMPEPAC/SE/JHMR/6030/2021. Que el día dieciséis de diciembre del dos mil veintiuno, mediante el oficio señalado, se solicitó el apoyo y colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos a fin de que realizara diversas acciones como a continuación se observa:

[...]

Si en la fecha en que se actúa, los Consejos Municipales Electorales y Distritales siguientes, se encuentran instalados:

- 1) Cuautla
- 2) Ocuilco
- 3) Ayala
- 4) Atlatlahucan
- 5) Zacatepec
- 6) Tepoztlán
- 7) Xochitepec
- 8) Temixco
- 9) Tepalcingo
- 10) Puente de Ixtla,
- 11) Consejo Distrital Electoral I, con sede en Cuernavaca
- 12) Consejo Distrital Electoral IX, con sede en Puente de Ixtla.

En caso de que los Consejos Municipales y Distritales que se han señalado en el punto inmediato anterior se encuentren instalados en la presente fecha, se solicita su amable apoyo y colaboración para que por su conducto se cite a los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales multicitados, a efecto de que comparezcan en las oficinas de este instituto sito en *Calle Zapote no. 3, Colonia las Palmas de Cuernavaca Morelos*, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas durante el periodo que abarcan los días del 20 al 23 de diciembre de la presente anualidad, para lo cual esa Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos deberá informar a la inmediatez a esta Secretaría Ejecutiva el calendario de fechas y horarios en que los integrantes de cada Consejo Municipal y Distrital Electoral comparecerán ante este Instituto, lo anterior para que el área operativa correspondiente pueda desahogar las diligencias – entrevistas- para mejor proveer en los expedientes que al rubro se citan y con ello dar cabal cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este Instituto.

[...]

35. OFICIO IMPEPAC/DEOYPP/1142/2021. Que los días diecisiete y dieciocho de diciembre del dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, informó en relación al diverso

IMPEPAC/SE/JHMR/6030/2021, que los Consejos Municipales que se encuentran en funciones son:

[...]
Cuautla
Ayala
Temixco
[...]

36. COMPARENCIAS A EX INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO. Con fecha tres de enero del dos mil veintidós, en relación a los hechos acontecidos en el Consejo Municipal Electoral de Temixco denunciados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, y en atención al oficio IMPEPAC/SE/JHMR/6098/2021, signado el Secretario Ejecutivo, se presentaron ante estas instalaciones el ciudadano Tapia Hesiquio Juan Uriel otrora Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos y las ciudadanas García Delgado Sacnicte Guadalupe, Robles Aguilar Dora Elsa y Martínez Marín Rosa María, todas en su calidad de entonces Consejeras Electorales integrantes del Consejo Municipal Electoral de Temixco, con la finalidad de comparecer a realizar las manifestaciones atinentes a los hechos controvertidos que se presumen fueron realizados en el referido Consejo.

37. PERSONAL DE LA FISCALÍA REALIZA DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN Y ASEGURAMIENTO. El día seis de enero del año en curso, personal de la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Morelos, se presentó en las instalaciones del Instituto Morelense, para realizar diligencias de investigación, realizando el aseguramiento del área en que lleva a cabo sus funciones la Coordinación de lo Contencioso Electoral y el personal comisionado, adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto; quienes comparten oficina con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de este Organismo Público Local Electoral.

38. ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS. El veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/027/2022**, y en su punto **SEGUNDO**, se aprobó la suspensión de los plazos en los procedimientos sancionadores en vía de sustanciación o resolución al seis de enero de dos mil veintidós, para reiniciarse los plazos una vez que la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Morelos, realice la liberación de las instalaciones ocupada por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral Local.

39. LIBERACIÓN DE INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL IMPEPAC. El quince de febrero de dos mil veintidós, personal de la Agencia de Investigación Criminal adscritos a la Fiscalía de Delitos Diversos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se presentó a las instalaciones del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para realizar diligencias en la cual determinó liberar las instalaciones del área asegurada; esto es la Coordinación de lo Contencioso Electoral, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Fiscal de Delitos Diversos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del Estado de Morelos.

40. CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, y derivado de la liberación del área que ocupa la Coordinación de lo Contencioso Electoral, por parte del personal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos; el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial realizó la certificación en los autos del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021**, en donde se hace constar que con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/027/2022**, mediante el cual aprobó suspender los plazos en los procedimientos sancionadores en vía de sustanciación o resolución al seis de enero de dos mil veintidós, para reiniciarse los plazos una vez que la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado de Morelos, realizará la liberación de las instalaciones ocupada por la Coordinación de

lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano Electoral Local, ordenando glosar copia del citado acuerdo para los efectos legales conducentes.

41. ACUERDO QUE DETERMINA REANUDAR PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. El veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/056/2022**, y en su punto **SEGUNDO**, determinó procedente aprobar la reanudación de los plazos en los procedimientos sancionadores en vía de sustanciación o resolución al seis de enero de dos mil veintidós, atendiendo a que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, realizó la liberación de las instalaciones ocupadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial.

42. REANUDACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/269/2021. Con fecha veintiocho de febrero del dos mil veintidós, fue aprobado por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el acuerdo **IMPEPAC/CEE/050/2022**, mediante el cual se reanuda la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, aprobadas mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/269/2021**, quedando integrada y presidida la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Instituto Local, de la manera siguiente:

COMISION EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISION
DE QUEJAS	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez
	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	
	Mtra. Mayte Casalez Campos	

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

43. CERTIFICACIÓN DE REANUDACIÓN DE PLAZOS DERIVADO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/056/2022. El quince de marzo de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, realizó la certificación respectiva en autos del expediente **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021**, en donde se hace constar que con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense, emitió el acuerdo **IMPEPAC/CEE/056/2022**, que determinó procedente aprobar la reanudación de los plazos en los procedimientos sancionadores, en vía de sustanciación o resolución al seis de enero de dos mil veintidós, atendiendo a que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, realizó la liberación de las instalaciones ocupadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral, adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial; agregándose copia del citado acuerdo.

44. ACUERDO PARA ELABORAR PROYECTO DE ADMISIÓN O DESECHAMIENTO. Con fecha seis de junio de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, previa verificación de las constancias que integran el Procedimiento Ordinario Sancionador, se consideró que visto el estado procesal que guardan los autos se advertía que se habían realizado diligencias preliminares de investigación suficientes y derivado de ello, resultaba procedente formular el proyecto de acuerdo respectivo para que sea turnado a la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas de este Órgano Comicial, para su determinación conducente.

45. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS. El ocho de junio de dos mil veintidós, tuvo verificativo la sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; aprobando el desechamiento del Procedimiento Ordinario Sancionador oficioso **IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021**, en contra del Partido del Trabajo y las ciudadanas Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Comisionada Política Nacional

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

e integrante del Partido del Trabajo y Jazmín Juana Solano López, candidata a la Presidencia Municipal de Temixco, Morelos.

Y derivado de ello, se instruyó turnar el acuerdo de referencia al Pleno del Consejo Estatal Electoral para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia del Consejo Estatal Electoral del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Este órgano electoral local, es competente en términos de lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado c), y 116, fracción IV, Incisos a), b) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 440, 441, 442, numeral I, inciso a), 443, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 25, párrafo I, inciso a) y f), 46 de la Ley General de Partidos Políticos; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 69, fracción I, 78, fracción I, XLIV y LV, 81, fracción I y VIII, 83, fracción VII, 90 Quintus, fracciones I, II y III, 98 fracción I, 365, párrafo tercero; 381, inciso a), 382, 383, fracción I, 384, fracción I, 395, fracción I, 397 y 398 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 5, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, fracción I, 59, párrafo primero, 60, 61, 62, 63, 73, 74, 75, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

Al respecto, este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, considera conveniente precisar que de conformidad con lo previsto en el artículo 440 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se advierte que las leyes electorales locales deberán considerar las reglas de los procedimientos sancionadores, tomando en cuenta la clasificación de procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Por su parte, el ordinal 45, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral dispone que el Procedimiento Sancionador Ordinario, es el aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador, ni del procedimiento sancionador en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos.

SEGUNDO. COMPETENCIA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Con fundamento en los artículos 98, fracciones XX y XXXVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en consonancia con los ordinales 6, 25 y 53, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, prevé en su conjunto que la Secretaría Ejecutiva determinará en cada caso, el tipo de procedimiento por el que deban sustanciarse las quejas que se interpongan, en atención a los hechos denunciados y a la presunta infracción; así como recibir y sustanciar, según sea el caso, los recursos presentados ante el Instituto Morelense y ejercer la función de la Oficialía Electoral.

Lo anterior, sirva de sustento la Jurisprudencia 17/2009 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 5, 2010, páginas 36 y 37; que determina lo siguiente:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE.- De la interpretación sistemática de los artículos 356, párrafo 1, inciso c); 358, párrafos 5 a 8; 360, 362, párrafos 1, 5, 8 y 9; 363, párrafos 3 y 4; 365, 367, 368, párrafos 1, 5, 6 y 7; 369, párrafos 1 y 3, inciso c), y 371, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, 16 y 75 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se advierte que, el Secretario del Consejo General del referido órgano electoral está facultado para determinar el procedimiento administrativo sancionador, ordinario o especial, por el que deben sustanciarse las quejas y denuncias que se presenten, así como clasificar los hechos denunciados, a fin de establecer la presunta infracción, lo cual, para

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

su eficacia, debe determinarse desde su inicio. Ello, en virtud de que la función instructora atribuida por la normativa al referido funcionario incluye todas las potestades que permitan la conducción adecuada del procedimiento de investigación, con el objeto de integrar el expediente para que se emita la resolución respectiva.

TERCERO. PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, DE OFICIO. El Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, en su artículo 10, establece que **cualquier persona con interés legítimo** podrá **presentar quejas por presuntas infracciones a la normatividad electoral**, y que se le reconocerá el carácter de denunciante a quien acredite tener interés legítimo en el análisis de los hechos denunciados. Sirva de sustento la tesis identificada con el número 2006503.I.13°.C.12 C (10a.)Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 6, Mayo de 2014, Pág. 2040., que lleva por rubro "*INTERÉS JURÍDICO E INTERÉS LEGÍTIMO. SUS DIFERENCIAS EN MATERIA CIVIL*".

En el caso particular el requisito procesal para el inicio de del presente procedimiento ordinario sancionador se ve colmado al ser el propio Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el que ordena dar inicio al procedimiento ordinario sancionador respectivo en contra del partido político **del Trabajo**; así como en contra de sus **Presidentes del Comités Directivos Estatales y de los Presidentes de los Comités Directivos Municipales y sus candidatos**, postulados en el Municipio de **Temixco**, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, a quienes se les atribuye probables comisiones de infracciones a la normatividad electoral; consistentes en: "*Presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al PARTIDO DEL TRABAJO se encuentran convocadas a una reunión el día nueve de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo enfrente del consejo municipal, (sic) reunión que puede tomar una connotación distinta*" (visible a foja 19, del acuerdo en cita y que obra en el sumario).

Por cuanto hace a la legitimación activa, es aplicable lo dispuesto por el artículo 46, fracción I, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

la legitimación pasiva se fundamenta en el artículo 9 fracción IX del mismo ordenamiento.

Sirve y orienta, al representar un caso análogo, el criterio dictado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro y contenido se inserta a continuación:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. TIENE FACULTADES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, EN CONTRA DE MILITANTES, DIRIGENTES PARTIDISTAS, PARTICULARES O AUTORIDADES.- De la interpretación sistemática de los artículos 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73 y 82, párrafo 1, incisos t) y w) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se concluye que el Consejo General del Instituto Federal Electoral como organismo encargado de velar por el desarrollo armónico del proceso electoral, así como de vigilar que los principios de certeza, legalidad, objetividad e imparcialidad, sean los rectores de la contienda, tiene atribuciones suficientes para iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra de cualquier partido político, agrupación política, dirigentes, miembros, autoridades, e incluso particulares, respecto de cualquier situación que pudiera resultar contraria a la correcta consecución del proceso electoral o de los derechos de los partidos políticos contendientes, con independencia de las sanciones que por la comisión de infracciones administrativas o penales se pudiera hacer acreedor.

Lo anterior atiende a que mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, aprobado en sesión extraordinaria de fecha nueve de junio del dos mil veintiuno, por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, ordenó iniciar un procedimiento ordinario sancionador de oficio en contra del Partido **Político del Trabajo**; así como en contra de su **Presidente del Comité Directivo Estatal y Presidente del Comité Directivo Municipal y sus candidatos**, postulados en el Municipio de **Temixco, Morelos**, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, por la probable transgresión a la normatividad electoral; al advertirse hechos violentos en diferentes Consejos Municipales; como el de Temixco, Morelos, derivado de notas periodísticas y de la que el Instituto Electoral, se allegó; siendo que: *"Presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al PARTIDO DEL TRABAJO se encuentran convocadas a una reunión el día nueve de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo enfrente del consejo municipal"*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

reunión que puede tomar una connotación distinta" (visible a foja 19, del acuerdo en cita y que obra en el sumario).

CUARTO. PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. El artículo 440 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece:

[...]

1. Las leyes electorales locales deberán considerar las reglas de los procedimientos sancionadores, tomando en cuenta las siguientes bases:

a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales.

[...]

Al respecto, el artículo 464 de la Ley citada en el párrafo que antecede, menciona:

[...]

1. El procedimiento para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas podrá iniciar a instancia de parte o de oficio, cuando cualquier órgano del Instituto tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras.

2. La facultad de la autoridad electoral para fincar responsabilidades por infracciones administrativas prescribe en el término de tres años, contados a partir de la comisión de los hechos o que se tenga conocimiento de los mismos.

[...]

Por su parte, el artículo 381, inciso a), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que en los procedimientos sancionadores, el Instituto Morelense tomará en cuenta las siguientes bases:

[...]

a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procesos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;

[...]

Así mismo, el artículo 382, del código comicial vigente, precisa que, en la sustanciación de los procedimientos sancionadores, se aplicará

supletoriamente, en lo no previsto en este Código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos".

Por cuanto hace al artículo 5 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, dispone que los procedimientos ordinarios sancionadores, tienen como finalidad determinar la existencia de infracciones a la normatividad electoral y la responsabilidad administrativa, mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que aporten las partes y en su caso, de aquellos que se obtengan de la investigación que realice la autoridad electoral.

En su fracción I, del artículo 6, del Reglamento citado en párrafo anterior, señala que el Procedimiento Ordinario Sancionador, es aplicable durante el proceso electoral o en la etapa de interproceso, para conocer, sustanciar y en su caso, sancionar, cuando se denuncie la comisión de infracciones a la normatividad electoral que no sean materia del procedimiento especial sancionador.

Lo anterior, tomando en consideración que el numeral 46, del Reglamento de la materia que nos ocupa prevé que el procedimiento sancionador ordinario podrá iniciarse a petición de parte o de oficio.

QUINTO. DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, MARCO NORMATIVO Y PRESUNTA INFRACCIÓN COMETIDA. En lo que respecta al marco normativo, relativo a las infracciones en que pudieran incurrir los partidos políticos, los dirigentes, los militantes, simpatizantes y/o candidatos, resulta oportuno señalar que de conformidad con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se establece lo siguiente:

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

Artículo 21. Los partidos políticos son entidades de interés público; se rigen por la Ley General de Partidos Políticos, que determina las normas y requisitos para su registro, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, así como los derechos, obligaciones y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

prerrogativas que les corresponden, resultando aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por este Código. Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

[...]

Artículo 26. Los partidos políticos locales, además de lo previsto en la normativa, tendrán los siguientes derechos:

I. Asumir la corresponsabilidad que la Constitución Federal, la Constitución, las leyes generales y el presente Código les confieren en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

[...]

IV. Intervenir en los procesos electorales en las formas específicas establecidas en este Código, que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección que establezca el estatuto de cada uno de los partidos;

[...]

Artículo 27. Los partidos políticos locales tendrán a su cargo las obligaciones que se les imponen en la Ley General de Partidos Políticos, la demás normativa aplicable y las derivadas de las resoluciones que dicte el Instituto Morelense.

[...]

Artículo 28. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la normativa, se sancionará en los términos que correspondan a cada caso.

[...]

Artículo 29. Los dirigentes, representantes, afiliados de los partidos políticos locales, candidatos a cargos de elección popular y miembros de equipos de campaña electoral, son responsables civil, administrativa y penalmente de los actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, en términos de la normativa aplicable.

[...]

Artículo 382. En la sustanciación de los procedimientos sancionadores, se aplicará supletoriamente, en lo no previsto en este Código, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

[...]

Artículo 383. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en este Código:

I. Los partidos políticos, sus dirigentes y militantes;

[...]

Artículo *384. Constituyen infracciones de los partidos políticos, dirigentes y militantes, al presente Código:

I. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Partidos Políticos, el presente código y demás disposiciones legales aplicables;

[...]

XV. La comisión de cualquier otra falta de las previstas en este Código.

[...]

El énfasis es propio.

Por su parte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala.

Artículo 440.

1. Las leyes electorales locales deberán considerar las reglas de los procedimientos sancionadores, tomando en cuenta las siguientes bases:

a) Clasificación de procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, por faltas cometidas dentro de los procesos electorales;

b) Sujetos y conductas sancionables;

[...]

Artículo 442.

1. Son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley:

a) Los partidos políticos;

b) Las agrupaciones políticas;

c) Los aspirantes, precandidatos, candidatos y Candidatos Independientes a cargos de elección popular;

[...]

El énfasis es propio.

En ese mismo tenor, la Ley General de Partidos establece que:

[...]

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;

[...]

El énfasis es propio.

Tomando en cuenta lo anterior, resulta inconcuso que **los partidos políticos son entidades de interés público** con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; **teniendo además como Institutos Políticos** la obligación de **conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando** la libre participación política de los demás partidos políticos y los **derechos de los ciudadanos**; abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno, por lo que la contravención a estas obligaciones supondrían infracciones a las leyes electorales, siendo entonces dichas conductas sancionables en los términos establecidos en la propia ley.

Luego, entonces no debe perderse de vista que el pasado nueve de junio del dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IMPEPAC/CEE/351/2021, esto luego de distintos acontecimientos ocurridos en distintos Consejos Municipales Electorales con posterioridad a la jornada electoral del pasado seis de junio del dos mil veintiuno, y que bajo el criterio adoptado en el acuerdo de referencia, se estimó que podrían constituir infracciones a la normatividad electoral, en ese orden de ideas, de manera particular en dicho acuerdo se ordenó lo que a continuación sigue:

[...]

INICIAR DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, en contra de los partidos políticos **ACCIÓN NACIONAL, HUMANISTA DE MORELOS, MORENA y NUEVA ALIANZA, ENCUENTRO SOCIAL MORELOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERZA POR MÉXICO y DEL TRABAJO**; así como en contra de sus Presidentes del Comités Directivos Estatales y de los Presidentes de los Comités Directivos Municipales y sus candidatos, postulados en los Municipios de **Ocuituco, Ayala, Cuautla, Tepalcingo, Atlatlahucan, Zacatepec, Tepoztlán, Xochitepec, Temixco y Puente de Ixtla** y en los Distritales Electorales I y IX de Cuernavaca y de **Puente de Ixtla**; así como, en contra del **candidato independiente** el ciudadano **AGUSTÍN TOLEDANO AMARO**, en el Municipio de **Atlatlahucan**.¹

[...]

¹ Transcripción tomada del acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

Ahora bien, partiendo de la vinculación realizada en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, se procederá a extraer y analizar en párrafos subsecuentes, lo referente a los hechos ocurridos en el Consejo Municipal de **Temixco**, Morelos, haciendo notar que en el multicitado acuerdo se advierte con respecto al municipio de **Temixco**, los hechos siguientes:

Consejo Municipal	Hecho
TEMIXCO	Presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes del PARTIDO DEL TRABAJO , se encuentran convocadas a una reunión el día nueve de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo en frente del consejo municipal, reunión que puede tomar una connotación distinta.

Una vez hechas las precisiones anteriores, a efecto de salvaguardar las formalidades esenciales del procedimiento y garantizar el derecho de audiencia previsto en los artículos 14, 16 y 17 Constitucional; esta Comisión procederá analizar si de las actuaciones recabadas en la investigación preliminar se desprenden conductas que permitan determinar el inicio del procedimiento sancionador correspondiente en contra del **Partido del Trabajo**; así como en contra de su Presidente del Comité Directivo Estatal y del Presidente del Comité Directivo Municipal y sus candidatos, postulados en el Municipio de **Temixco**, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, por la probable transgresión a la normatividad electoral, en cumplimiento al acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, ello bajo las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

Identificación de sujetos en contra de quienes se seguirá el procedimiento ordinario sancionador:

De manera previa, se aclara que el presente apartado, tiene la única finalidad de identificar a los sujetos del presente procedimiento ordinario sancionador, por lo que la Probable conducta imputada a estos, será objeto de estudio y análisis en diverso apartado del presente acuerdo.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022. QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Dicho lo anterior, del acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, se desprende que el máximo órgano de dirección y deliberación de este Instituto señaló que el procedimiento de oficio debe seguirse en la especie en contra de los siguientes individuos:

- 1) El Partido **Político del Trabajo**
- 2) El Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido **del Trabajo**, en el Estado de Morelos
- 3) El Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido **del Trabajo** en Temixco, Morelos y
- 4) El candidato o candidata postulado en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el municipio de Temixco por el Partido **del Trabajo**.

Por lo que hace el numeral uno, se tiene plenamente identificado, pues resulta ser un hecho público y notorio² que se trata de un Partido Político Nacional, con registro acreditado ante este Organismo Público Local, y cuya denominación es un hecho público y notorio, esto es "Partido del Trabajo"

Por cuanto a los numerales dos y tres del presente apartado, conviene destacar que esta autoridad en diligencias preliminares, solicitó dicha información al Partido del Trabajo, sin embargo este fue omiso en proporcionar la información, **siendo así que mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/MEMO-268/2021, signado por el Director de Organización y Partidos Políticos, proporcionó el nombre de la Comisionada Política Nacional e integrante del Partido del Trabajo, la ciudadana Tania Valentina Rodríguez Ruiz; y por cuanto al Presidente del Comité Directivo Municipal**

² El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene en la jurisprudencia P./J. 74/2006,(11) que los hechos notorios revisten una doble acepción, como concepto general y como concepto jurídico:
a) Concepto general. Son aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar; de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo.
b) Concepto jurídico. Desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual, no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio, la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

del Partido del Trabajo, informó que no cuenta con registro ante la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto.

Derivado de ello, no debe pasar por desapercibido que el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, determinó iniciar de oficio un Procedimiento Ordinario Sancionador en contra del Partido del Trabajo; así como, del Presidente del Comité Directivo Estatal y del Presidente del Comité Directivo Municipal en Temixco, Morelos;

Ahora bien, como se desprende de las diligencias preliminares llevadas a cabo por la Secretaría Ejecutiva de este órgano comicial, mediante oficio **IMPEPAC/SE/JHMR/5152/2021**, de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos de este Instituto informara el nombre y en su caso domicilio del **Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido del Trabajo**; así como, nombre y en su caso domicilio del **Presidente del Comité Directivo Municipal (Temixco), de Partido del Trabajo**; que obre en los libros de registro con los que cuenta esa Dirección.

Derivado de ello, el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, mediante oficio IMPEPAC/DEOyPP/973/2021, la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, informó que se remite la información con la que cuenta dicha Dirección; y por cuanto al punto número 1, del nombre del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido del Trabajo, son:

PARTIDO DEL TRABAJO

Comisionados Políticos Nacionales

Comisión Ejecutiva Estatal

Comisión Coordinadora Estatal

C. Tania Valentina Rodríguez Ruíz

Comisionada Política Nacional e integrante.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Con el siguiente domicilio:

PT PARTIDO DEL TRABAJO	DOMICILIO OFICINA. CALLE CHULAVISTA NÚMERO 202, COL. CHULAVISTA. TEL. 777-312-6055 CORREO ELECTRÓNICO: transparencia@ptmorelos.org.
---------------------------	--

Sin contar con información del citado Partido Político, en relación con el nombre del Presidente del Comité Directivo Municipal, en Temixco, Morelos; y sin contar con domicilio alguno.

Derivado de la información proporcionada se puede advertir que el Partido del Trabajo, no se cuenta con registro del nombre del Presidente su órgano de dirección Comisión Ejecutiva Estatal y de la Comisión Coordinadora Estatal; apareciendo únicamente el registro de la **Comisionada Política Nacional e integrante del Partido del Trabajo**, siendo la ciudadana Tania Valentina Rodríguez Ruíz.

Ahora bien, de una revisión a los Estatutos del Partido del Trabajo, los cuales se encuentran integrados al expediente de mérito, se aprecia que en el artículo 23, fracción II, refiere lo siguiente:

[...]

Artículo 23. Los Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido del Trabajo son:

I.

II. Órganos de Dirección y otros Órganos e Instancias del Partido Estatales o de la Ciudad de México.

- a) Congreso Estatal o de la Ciudad de México.
- b) Consejo Político Estatal o de la Ciudad de México.
- c) Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México.
- d) Consejo Directivo Estatal o de la Ciudad de México.
- e) **Comisionada Política o Comisionado Político Nacional, en su caso.**

[...]

Ahora bien, como se desprende del informe proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, de este órgano comicial, el Partido del Trabajo, únicamente cuenta con el registro de una Comisionada Política Nacional; y derivado de ello, resulta conveniente precisar las atribuciones en los Estatutos del citado instituto Político.

[...]

Artículo 39. Son atribuciones y facultades de la Comisión Ejecutiva Nacional:

k) En caso de corrupción, estancamiento, retroceso electoral, conflictos reiterados, situaciones políticas graves, indisciplina a la línea general del Partido o desacuerdos sistemáticos en los Órganos de dirección estatal, municipal o demarcación territorial, que impidan su buen funcionamiento, **nombrará una Comisionada Política** o un Comisionado Político Nacional para reorganizar, depurar e impulsar el desarrollo del Partido. **La Comisionada Política o el Comisionado Político Nacional asumirá la representación política, administrativa, financiera, patrimonial y legal del Partido en la Entidad Federativa, ya sea municipal o demarcación territorial, según sea el caso.** El Consejo Directivo Nacional deberá convocar, una vez superados los conflictos, a un Congreso Estatal o de la Ciudad de México para nombrar a la Comisión Ejecutiva y Consejo Directivo Estatal o de la Ciudad de México en forma definitiva. En las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones territoriales, Distritos, Localidades o lugares de los movimientos sociales donde el Partido tenga necesidad de fortalecerse en el terreno político, organizativo, territorial, electoral o de cualquier otra índole o realizar alguna actividad de importancia partidaria, nombrará a Comisionadas Políticas o Comisionados Políticos Nacionales que se requieran para impulsar su crecimiento, fortalecimiento y desarrollo. La Comisión Ejecutiva Nacional aprobará el nombramiento y remoción de las Comisionadas Políticas o los Comisionados Políticos Nacionales y facultará al Consejo Directivo Nacional para expedir y revocar los nombramientos correspondientes. También estará facultada para nombrar Comisionadas y Comisionados Políticos para promover el voto de las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero y para nombrar

Comisionadas y Comisionados Políticos para Asuntos
Especiales, cuando así se considere conveniente.

[...]

A su vez, el numeral 40, párrafo cuarto, de los Estatutos del Partido del
Trabajo, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 40. La Comisión Ejecutiva Nacional, por conducto
del Consejo Directivo Nacional, convocará a los Órganos
de Dirección Estatal o de la Ciudad de México con el fin
de que elijan a sus representantes y delegadas y
delegados a las instancias de dirección Nacional que
correspondan, así como a los eventos Nacionales,
Estatales y de la Ciudad de México que el Partido del
Trabajo organice.

...

...

**También tendrá facultades para suspender, destituir y
nombrar o reestructurar parcial o totalmente a las
Comisiones Ejecutivas Estatales o de la Ciudad de México
y Municipales o Demarcaciones territoriales y Consejos
Directivos Estatales o de la Ciudad de México y
Municipales o Demarcaciones territoriales. En su caso, la
representación legal, política, financiera, patrimonial y
administrativa recaerá sobre la Comisionada Política o el
Comisionado Político Nacional, que para tal efecto
designa la Comisión Ejecutiva Nacional.**

...

[...]

En ese sentido, con base a lo que establecen los Estatutos del Partido del
Trabajo, y en virtud de que el instituto político no cuenta con registro de los
órganos directivos estatales y municipales; obrando el registro de la
Comisionada Política Nacional a cargo de la ciudadana Tania Valentina
Rodríguez Ruíz, quien de acuerdo a su normatividad interna prevista en los
numerales 39, inciso k) y 40, párrafo cuarto; refieren que cuenta con
representación política, administrativa, financiera, patrimonial y legal del
Partido en la Entidad Federativa, ya sea municipal o demarcación territorial,
según sea el caso; se determina que en el presente asunto; se le tendrá
como sujeto infractor al contar con la representación legal del citado
instituto político en el Estado de Morelos y no en contra del Presidente del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

Comité Directivo Estatal y del Presidente del Comité Directivo Municipal en Temixco, Morelos, en razón de las consideraciones expuestas con anterioridad.

Por otra parte, en lo referente al punto marcado con el ordinal cuatro, se tiene que de conformidad con la información remitida por la Dirección Ejecutiva de Organización y Partido Políticas de este Instituto, los candidatos postulados por el **Partido del Trabajo** en el municipio de **Temixco**, Morelos son:

		PT
CARGO	ESTATUS	NOMBRE
PRESIDENTE	PROPIETARIO	JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ
	SUPLENTE	JAQUELINE ORTIZ ROMÁN
SINDICO	PROPIETARIO	ÁNGEL TINOCO PACHECO
	SUPLENTE	SAMUEL ROMÁN AGUIRRE
1º REGIDOR	PROPIETARIO	JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA
	SUPLENTE	CRISTINA ALICIA ROSALES CID
2º REGIDOR	PROPIETARIO	RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA
	SUPLENTE	MIGUEL EVERARDO RAMÓN AGATÓN
3er REGIDOR	PROPIETARIO	ADRIANA LEÓN OCHOA
	SUPLENTE	CARLA FABIOLA PLATÓN AQUINO
4º REGIDOR	PROPIETARIO	LUIS GERARDO SALAZAR TORRES
	SUPLENTE	ALEXANDER CALDERÓN HERNÁNDEZ
5º REGIDOR	PROPIETARIO	VERÓNICA JERÓNIMO MORAN
	SUPLENTE	ANDREA SARMINA DOMÍNGUEZ
6º REGIDOR	PROPIETARIO	AGUSTÍN GARCÍA SANTANA
	SUPLENTE	RUPERTO ESPINOZA TORRES
7º REGIDOR	PROPIETARIO	JOSEFINA VILLEGAS TENORIO
	SUPLENTE	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ

Al respecto, como podrá advertirse de la información multicitada se advierte también la lista de regidores propuestos en el municipio de Temixco, propuestos por el Partido del Trabajo, sin embargo, se estima que debido a que las candidatas y los candidatos referidos –regidurías-, son asignados tomando en cuenta el porcentaje de votos obtenidos por el partido que los postuló, por tanto al momento de ocurrir los hechos si bien se tenía la planilla

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

propuesta, no menos es cierto que el triunfo de estos obedecía, como ya se dijo al porcentaje de votos obtenidos por el partido, esto es que su triunfo no dependía del voto directo como en el caso de los candidatos a presidentes municipales.

En ese orden de ideas, esta Autoridad considera que para efectos del presente acuerdo solo se tomara en cuenta aquellos candidatos que pudieran acceder al cargo por votación directa es decir bajo el principio de mayoría relativa, como el candidato a presidente municipal, por tanto al advertirse de dicha planilla que la candidata a dicho cargo –presidenta municipal- es **Jazmín Juana Solano López**, se concluye que será contra esta contra quien eventualmente pudiera seguirse el presente procedimiento ordinario sancionador.

Tomando en cuenta las consideraciones antes expuestas, podemos definir a los sujetos en contra de quienes se seguirá el procedimiento ordinario sancionador objeto del presente acuerdo, quedando entonces como a continuación sigue:

SUJETO EN CONTRA DE QUIEN SE ORDENO INICIAR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR, DERIVADO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021	SUJETO IDENTIFICADO EN LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES
Partido Político del Trabajo	Partido Político del Trabajo
Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo, en el Estado de Morelos.	Ciudadana Tania Valentina Rodríguez Ruiz.
Candidata postulada en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Municipio de Temixco, por el Partido del Trabajo.	Jazmín Juana Solano López , Candidata a Presidenta Municipal de Temixco, Morelos.

Presunta infracción cometida.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

De conformidad con el artículo 14, 16 y 20, apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta autoridad cuenta con la obligación de fundar y motivar la causa del procedimiento, así como determinar de manera específica los actos atribuidos a los denunciados, para que estos puedan conocer con toda precisión, los hechos concretos de que se les acusa.

Lo anterior es así, debido a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido en distintos criterios que la función punitiva del estado, debe contar con un respaldo suficiente, basado en datos de prueba que presuman la posible existencia de la infracción de que se trate, en ese sentido, aplicando dicho criterio a la función punitiva de la autoridad administrativa electoral, las infracciones a la normatividad electoral, deben estar sustentadas, en hechos claros y precisos en los cuales se expliquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se verificaron, debiendo obrar además un mínimo de material probatorio a fin de que se esté en condiciones de determinar si existen indicios que conduzcan a iniciar el procedimiento en contra de quien se acusa, ya que en caso contrario se imposibilitaría una adecuada defensa del gobernado a quien se le atribuyen los hechos.

En ese tenor el objeto materia del presente acuerdo, según el acuerdo IMPEPAC/CEEE/351/2021, se origina por el supuesto hecho de que el día nueve de junio del dos mil veintiuno, presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al Partido del Trabajo, se encuentran convocadas a una reunión el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, a las diecisiete horas en la plaza solidaridad, justo en frente del Consejo Municipal, reunión que podría tomar una connotación distinta, siendo que hasta el día de la aprobación del acuerdo de referencia, se hizo mención a una posible reunión de simpatizantes del Partido del Trabajo ante el Consejo Municipal Electoral de Temixco, lo anterior, como se distingue del extracto sustraído del cuerpo del acuerdo de referencia, el cual para mayor abundamiento se inserta de manera íntegra.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

IMPEPAC/CEE/351/2021

Consejo Municipal	Hecho
Temixco	Presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al PARTIDO DEL TRABAJO , se encuentran convocadas a una reunión el día nueve junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo enfrente del consejo municipal, reunión que puede tomar una connotación distinta.

Con lo anterior, es posible establecer entonces que al Partido Político del Trabajo, (Instituto Político), Ciudadana Tania Valentina Rodríguez Ruiz, (Comisionada Política Nacional e Integrante del Partido del Trabajo), Ciudadana Jazmín Juana Solano López (Candidato a Presidenta Municipal de Temixco por el partido del Trabajo), se les atribuye según se dispone en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, la transgresión a la normativa electoral, derivado de que "Presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al PARTIDO DEL TRABAJO, se encuentran convocadas a una reunión el día nueve junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo enfrente del consejo municipal, reunión que puede tomar una connotación distinta", lo que para esta autoridad podría en caso de actualizarse la conducta, encuadrar en la contravención a las disposiciones señaladas en los artículos 384, fracciones I y IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación directa con el artículo 25, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos.

En ese sentido, a efecto de cumplir con los extremos marcados en los artículos 14, 16 y 20 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta autoridad administrativa tuvo a bien a realizar distintas diligencias con el objeto de reunir indicios que adviertan la posible comisión de una conducta en contravención a las normas

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

electorales, lo anterior tomando en cuenta además que en el multicitado acuerdo se advierte que la persecución de dicha conducta recaerá sobre las personas que ostentan las figuras que han sido identificadas en párrafos anteriores tal como al Partido Político del Trabajo (*Instituto Político*), Ciudadana Tania Valentina Rodríguez Ruiz, (*Comisionada Política Nacional e Integrante del Partido del Trabajo*), Ciudadana Jazmín Juana Solano López (*entonces candidata a Presidenta Municipal de Temixco, por el Partido del Trabajo*).

En mérito de lo anterior, de las diligencias preliminares, esta autoridad se allego de información y documentos sobre los cuales se analizara la eventual actualización de la conducta atribuida a los sujetos ya identificados, entre otros, los documentos que obran y que otorgan a esta autoridad mayores datos sobre los hechos materia del presente acuerdo son:

- *Razón de oficialía de fecha 30 de julio de 2021.*
- *Informe de incidentes, suscrito por el secretario del Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos,*
- *Acta de la sesión ordinaria permanente de Cómputo Municipal de la elección de miembros del Ayuntamiento de Temixco, Morelos celebrada el día nueve de junio del año dos mil veintiuno,*
- *Oficio CES/DGJ/24186/2021-AHC, suscrito por el Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública,*
- *Oficio CES/DGC5/OF3439/2021-12, suscrito por el Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo; C5,*
- *Reporte descriptivo de llamada, Radio Operador de fecha 8 de junio del 2021,*
- *Reporte descriptivo de llamada, Radio Operador de fecha 9 de junio del 2021,*
- *Bitácora de escucha de radio de las Corporaciones- Temixco Morelos- de la Comisión Estatal de Seguridad Publica,*

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

- Oficio CES/DGJ/25056/2021-AHC, suscrito por el Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública,
- Bitácora de fecha 09 de junio de 2021.
- Comparecencias de fecha 03 de enero de 2022, realizadas a los Consejeros (as) integrantes del Consejo Municipal de Temixco

De los documentos señalados en el presente párrafo, se procedió a verificar las circunstancias que guardaran estrecha relación con los hechos materia del presente acuerdo, encontrándose lo siguiente:

- **LA RAZÓN DE OFICIALÍA DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2021**, realizada por el personal con funciones de oficialía electoral de este instituto levantada con motivo del oficio remitido por la **Subdirección de Comunicación Social en el oficio IMPEPAC/SCS/038/2021** signado por su titular, en donde se advirtieron los enlaces –que se señalaron en el apartado de antecedentes- asociados con los supuestos hechos acontecidos en el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, por lo que al haberse desahogado³ por el personal de este Instituto con funciones de oficialía Electoral se observó lo que a continuación sigue:

[...]

- Enlace https://twitter.com/24_morelos/status/1402810580709396484 teniendo el resultado inmediato siguiente:-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre 24 Morelos, y con la siguiente publicación:

" EN#TEMIXCO ESPERARAN EL CONTEO DE VOTOS"

"Jazmín Solano López, candidata a la Presidencia Municipal de #Temixco (#PT) denunció que existieron irregularidades al momento en el que se realizó el conteo de votos."

- Enlace <https://twitter.com/Enteramex1/status/1402719761625239552?s=20> teniendo el resultado inmediato siguiente:-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre "Enteramex" y con la siguiente publicación:

[...]
Enteramex
@Enteramex1

³ Razón de oficialía electoral de fecha 30 de julio del 2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Por medios locales se filtró información acerca de Jazmín Solano, candidata a la alcaldía de #Temixco, quien está convocando a sus simpatizantes a participar en una manifestación que tiene como objetivo llegar hasta las oficinas del Instituto de Procesos Electorales #IMPEPAC.}

[...]

Asimismo se advierte una imagen con el siguiente mensaje:

[...]

PT

Temixco Morelos, 09 de junio de 2021

Integrantes de la planilla que encabeza la compañera Jazmín Solano López del Partido del Trabajo, Convocando a una Asamblea informativa pacífica el día de hoy Miércoles 9 de junio en Plaza Solidaridad de Temixco, Centro a las 5:00 pm.

ATTE. Josefina Martínez Ibarra y Rodolfo Torrejón Castañeda
CON EL PUEBLO TODO

[...]

- Enlace <https://elregional.com.mx/se-avecina-posible-impugnacion-para-eleccion-en-temixco> tendiendo el resultado inmediato siguiente:-

De lo anterior se arroja una página de un sitio denominado "el regional" y en el cual se observa lo siguiente:

[...]

"Se avecina 'posible impugnación para elección en Temixco"

"La candidata del PT espera resultados y analiza la situación"

"Con un llamado para evitar actos de violencia, la candidata del Partido del Trabajo a la presidencia municipal de Temixco, Jazmín Solano, aseguró que esperará los resultados del cómputo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para definir quién es el ganador de la elección del pasado 6 de junio.

Así lo dio a conocer en entrevista con medios de comunicación, previo a la asamblea que sostuvo con simpatizantes durante la tarde de este miércoles en la plaza Solidaridad de dicho municipio, en donde dijo que esperará el cómputo final para ver qué acciones legales realizará, ya que la diferencia entre ella y quien hasta el momento es la virtual ganadora de la elección, Juanita Ocampo, del Movimiento de Regeneración Nacional I, es de sólo 333 votos.

Agregó, que detectó diversas irregulares que se registraron el pasado domingo por lo que está analizando junto con su equipo jurídico, presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales."

[...]

- Enlace <https://twitter.com/regionalmorelos/status/1402801274936909824?s=20> tendiendo el resultado inmediato siguiente:-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Regional, y con la siguiente publicación:

[...]

"Se avecina 'posible impugnación para elección en Temixco"

"La candidata del PT espera resultados y analiza la situación el regional.com.mx./se-avecina-pos..."

8:34 p. m. · 9 jun. 2021 · Twitter for Android

[...]

➤ Enlace:

https://twitter.com/circulo_depoder/status/1402800539226755072?s=20

teniendo el resultado inmediato siguiente:-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Círculo de Poder y con la siguiente publicación:

[...]

"Círculo de Poder
@circulo_depoder

#Morelos | ● EL @pt_morelos se niega a respetar el resultado de la elección a la presidencia municipal en #Temixco, y se aferra a imponer a su candidata Jazmín Solano."

[...]

➤ Enlace <https://www.facebook.com/MPerfil21/videos/232264818374027/>

Teniendo el resultado inmediato siguiente:-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "facebook" y del cual arroja una publicación y un video que dura aproximadamente un minuto con treinta y seis segundos, y dice lo siguiente:

Una voz femenina: en las que se, se, faltaron casi todos los funcionario de casillas, entonces prácticamente estamos en ese tema, son varios factores los que están, aparte el tema del miedo la intimidación, un tema ahí complicado que afortunadamente logramos este ese día llevar a cabo una elección una jornada tranquila una jornada limpia en cuanto a incidentes fuertes por un tema intimidación muy fuerte y hay cinco casillas en la que prácticamente ningún funcionario del INE se presenta a hacer sus funciones como representantes de o como más bien como funcionario de casillas y habilitan -inaudible- y hablamos ahí de varios temas que desafortunadamente están ahí incurriendo el tema de la -inaudible- el tema de la pandemia tiene a los -inaudible- muy lejos unas situaciones ahí complejas yo la verdad ahorita la intención es informar a persona tema jurídico el tema de las incidencias pues va a resultar yo creo que estamos vimos ahí una compra de votos, vimos un tema de miedo sobre todo este, de dispararon de arma de fuego, estuvimos viendo una seria de situaciones muy difíciles

Una voz femenina: ¿tiene sospecha de quienes pudieran estar detrás de estas intimidaciones alcaldesa y esta coacción y compra de votos?

Una voz femenina: No mira, la verdad yo creo que ahorita nos tenemos que avocar de informar a la asamblea la vamos

estar pendientes de los resultados hemos también siempre dicho que si estamos vamos hacer muy respetuosos también de la autoridad mientras este, este cuadren los números mientras sean un conteo de votos obviamente responsable y estaremos.

[...]

"Perfil21 Noticias
9 de junio de 2021 ·

Candidata a la alcaldía de Temixco por el PT pedirá recuento de votos

Ante las anomalías que se han registrado en 18 casillas del municipio de Temixco, la candidata a la alcaldía por el Partido del Trabajo (PT), Jazmín Solano López, dijo pedirá un recuento de votos."

[...]

➤ Enlace

<https://twitter.com/Mirador212/status/1402796238777503747?s=20>

Teniendo el resultado inmediato siguiente:-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Perfil21 y con la siguiente publicación:

(...)

Perfil21

@Mirador212

Candidata a la alcaldía de Temixco por el PT pedirá recuento de votos. <https://fb.watch/618dQJyKCs/>
8:14 p. m. · 9 jun. 2021 · Twitter for iPhone

(...)

Asimismo, se observa un video con una duración de 45 segundos en el cual se escucha lo siguiente:

Una voz femenina: la intención es informar a persona tema jurídico el tema de las incidencias pues va a resultar yo creo que estamos vimos ahí una compra de votos, vimos un tema de miedo sobre todo este, de dispararon de arma de fuego, estuvimos viendo una seria de situaciones muy difíciles.

Una voz femenina: ¿tiene sospecha de quienes pudieran estar detrás de estas intimidaciones alcaldesa y esta coacción y compra de votos?

Una voz femenina: No mira la verdad yo creo que ahorita nos tenemos que avocar de informar a la asamblea la vamos estar pendientes de los resultados hemos también siempre dicho que si estamos vamos hacer muy respetuosos también de la autoridad mientras este, este cuadren los números mientras sean un conteo de votos obviamente responsable y estaremos.

➤ Enlace

https://twitter.com/linea_caliente/status/1402778028665569282?s=207

Teniendo el resultado inmediato siguiente:-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez lo siguiente:

(...)

Este Tweet es de una cuenta suspendida. [Más información](#)
(...)

➤ Enlace

<https://twitter.com/RRedaccion/status/1402777217986347009?s=20>

Teniendo el resultado inmediato siguiente:

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el rumbo Noticias y con la siguiente publicación:

(...)
[RUMBO NOTICIAS](#)
[@RRedaccion](#)

DENUNCIA IRREGULARIDADES DE CONTEO EN TEMIXCO La candidata por el Partido del Trabajo y alcaldesa en el municipio de [#Temixco](#) Jazmín Solano López, denuncia irregularidades en el conteo de votos. Simpatizantes se reúnen de manera pacífica en la explanada de la Plaza Solidaridad.

(...)

Asimismo, se observa un video con una duración de 26 segundos en el cual se escucha lo siguiente:

[...]

Una voz masculina:-inaudible-

Una voz femenina: mira por aparte de las personas yo les he dicho que -inaudible- las personas que se empatizan con el proyecto, que seamos que esperemos los resultados que busquemos la manera de hacer en la mesa no con acciones este violentas no tenemos esa costumbre -inaudible- y estaremos nosotros .

(...)

➤ Enlace

https://twitter.com/pt_morelos/status/1402773649631875075?s=20

Teniendo el resultado inmediato siguiente:

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el PT Morelos y con la siguiente publicación:

(...)
[PT Morelos](#)
[@pt_morelos](#)

En [#Temixco](#) se impondrá la razón y la justicia; el [@pt_morelos](#) ganó la elección con Jazmín Solano y lo vamos a demostrar con la Ley y la fuerza de la gente.

(...)

Asimismo, se observa un video con una duración de 30 segundos en el cual se escucha lo siguiente:

En uso de la voz una multitud de gente gritan lo siguiente:

!voto por voto, casilla por casilla, voto por voto casilla por casilla!

➤ Enlace

<https://twitter.com/TelevisaMorelos/status/1402756343254159362?s=20>

Teniendo el resultado inmediato:

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Nueve Morelos y con la siguiente publicación:

(...)
[Nueve Morelos](#)
[@TelevisaMorelos](#)

Empresa líder en comunicación en el Estado de Morelos |
Conoce nuestra programación | Canal 9.1 Digital | En
cable a través del 109 y 709 IZZI HD.

[218 Siguiendo](#)

[20,5 mil Seguidores](#)

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

Tweet

Ver Tweets nuevos

Conversación

Nueve Morelos

@TelevisaMorelos

#AlMomento | La candidata por el Partido del Trabajo y alcaldesa con licencia en el municipio de Temixco, Jazmín Solano López, denuncia irregularidades en el conteo de votos. Simpatizantes se reúnen de manera pacífica en la explanada de la Plaza Solidaridad.

(...)

Asimismo, se observa un video con una duración de 30 segundos en el cual se escucha lo siguiente:

En uso de la voz una multitud de gente gritan lo siguiente:

!voto por voto, casilla por casilla, voto por voto casilla por casilla!

- Enlace https://twitter.com/24_morelos/status/1402810580709396484
Teniendo el resultado inmediato:

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el 24 Morelos y con la siguiente publicación:

(...)

24 Morelos

@24_morelos

EN #TEMIXCO ESPERARÁN EL CONTEO DE VOTOS Jazmín Solano López, candidata a la Presidencia Municipal de #Temixco (#PT) denunció que existieron irregularidades al momento en el que se realizó el conteo de votos.

(...)

- Enlace <https://elregional.com.mx/se-avecina-posible-impugnacion-para-eleccion-en-temixco> Teniendo el resultado inmediato:

De lo anterior se arroja la publicación de una página de un periódico denominado "**El regional**" con la siguiente publicación:

(...)

Se avecina posible impugnación para elección en Temixco
La candidata del PT espera resultados y analiza la situación

Con un llamado para evitar actos de violencia, la candidata del Partido del Trabajo a la presidencia municipal de Temixco, Jazmín Solano, aseguró que esperará los resultados del cómputo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para definir quién es el ganador de la elección del pasado 6 de junio.

Así lo dio a conocer en entrevista con medios de comunicación, previo a la asamblea que sostuvo con simpatizantes durante la tarde de este miércoles en la plaza Solidaridad de dicho municipio, en donde dijo que esperará el cómputo final para ver qué acciones legales realizará, ya que la diferencia entre ella y quien hasta el momento es la virtual ganadora de la elección, Juanita Ocampo, del Movimiento de Regeneración Nacional I, es de sólo 333 votos.

Agregó, que detectó diversas irregulares que se registraron el pasado domingo por lo que está analizando junto con su equipo jurídico, presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

(...)

➤ Enlace

https://twitter.com/circulo_depoder/status/1402800539226755072?s=20

Teniendo el resultado inmediato.-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Círculo de Poder y con la siguiente publicación:

(...)

Círculo de Poder@circulo_depoder
#Morelos | ● EL @pt_morelos se niega a respetar el resultado de la elección a la presidencia municipal en #Temixco, y se aferra a imponer a su candidata Jazmín Solano.

➤ Enlace

<https://twitter.com/TelevisaMorelos/status/1402756343254159362?s=20>

Teniendo el resultado inmediato.-----

De lo anterior se arroja una página de una red social denominada "twitter" y a su vez un perfil de con el siguiente nombre el Nueve Morelos y con la siguiente publicación:

(...)

Nueve Morelos
@TelevisaMorelos
#AlMomento | La candidata por el Partido del Trabajo y alcaldesa con licencia en el municipio de Temixco, Jazmín Solano López, denuncia irregularidades en el conteo de votos. Simpatizantes se reúnen de manera pacífica en la explanada de la Plaza Solidaridad.

[...]

De lo que se constató en el acta correspondiente se puede advertir la participación de la ciudadanía a la reunión convocada por dirigentes del Partido del Trabajo, tenía como finalidad informar a la asamblea los resultados del cómputo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para definir quién es el ganador de la elección del municipio de Temixco, Morelos, asimismo se advierten videos en los cuales se escucha la frase "voto por voto casilla por casilla", sin embargo no advierte alguna conducta que pudiera afectar a las actividades que

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

realizaba en ese momento el Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos.

➤ **DEL INFORME DE INCIDENTES RENDIDO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO MORELOS.**

[...]

Le informo que referente a la convocatoria por parte del candidata del parida del trabajo, Juana Jazmín Solano López, a manifestarse en el consejo municipal de Temixco, Morelos, durante el desarrollo de la jornada de computo, **esta se desarrolló de manera pacífica y sin incidentes en frente del consejo en mención, (cancha techada del zócalo de Temixco) sin afectar el desarrollo de los trabajos de la sesión de computo, toda vez que no ingresaron al inmueble.**

[...]

El énfasis es propio

En este punto, de la transcripción literal el escrito relativo al informe de incidentes suscrito por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de Temixco, que además cuenta con la función de oficialía electoral otorgada mediante el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/093/2021, no se distingue que el mismo haya informado, hecho o circunstancia alguna relacionada con alguna circunstancia, hecho o manifestación violenta que hubiesen realizado al Consejo Municipal del Temixco o alguno de los integrantes del mismo afectado el desarrollo del cómputo realizado, por parte de algún institutito político, ciudadano o ciudadanos, sino por el contrario, manifiesta que si hubo dicha reunión convocada pero que esta se llevó a cabo sin afectar el desarrollo de los trabajos de la sesión de computo, toda vez que no ingresaron al inmueble.

➤ **DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, CELEBRADA EL MIÉRCOLES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO":**

[...]

EN EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS OCHO (SIC) DE JUNIO DEL DÍA **NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ELECTORAL DE TEMIXCO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, TEMIXCO, MORELOS, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REUNIDOS

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

LOS CIUDADANOS (AS) QUE MENCIONAN ENSEGUIDA, EN SU CARÁCTER DE:-

[...]

ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIGUIENTES:

[...]

LA SECRETARIA EN USO DE LA PALABRA: "UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, LES INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA **MAYORÍA** DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, POR LO QUE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 107 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, Y EL 22 DEL "REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES EXISTE (SIC) QUORUM LEGAL PARA SESIONAR"

[...]

[...]

LA SECRETARIA EN USO DE LA PALABRA: ESTA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS OCHO HORAS CON OCHO MINUTOS SE PROCEDE A EFECTUAR LA APERTURA DE LA BODEGA DONDE SE RESGUARDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, PARA LO CUAL SE ROMPEN LOS SELLOS EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PAN, PRI, PRD, PR, ÁRTIDO VERDE, (SIC), MOV. CIUDADANO, MAS, MORENA, FUERA POR MÉXICO

[...]

[...]

EL PRESIDENTE EN USO DE LA VOZ: EN VISTA DE HUBO (SIC) UN CAMBIO DE LAS CONTRASEÑAS Y AUN NO TENER LISTO EL INFIRME SE DECLARA UN RECESO SIENDO LAS OCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS.

[...]

[...]

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA VOZ: REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS LES INFORMO QUE SISTEMAS AUN NO NOS HA ENVIADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA PROSEGUIR CON LA SESIÓN, POR LO CUAL CONSEJEROS ELECTORALES SOMETO A SU CONSIDERACIÓN UN RECESO PARA INICIAR A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVASE A MANIFESTARLO, LEVANTADO LA MANO, SECRETARIA TOME NOTA DE LA VOTACIÓN.

[...]

EL CONSEJERO PRESIDENTE EN USO DE LA PALABRA: "SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS SE REINICIA LA SESIÓN, SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PÚBLICO EN GENERAL, DE ESTA FORMA DAMOS INICIO CON LOS TRABAJOS DE COMPUTO DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TEMIXCO..."

[...]

AL HABER RUMORES DE UNA REUNIÓN POR INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL PT, EN LA PLAZA SOLIDARIDAD, QUE SE ENCUENTRA EN FRENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL, LA REPRESENTANTE DEL PAN PIDE QUE SE REFUERCE LA SEGURIDAD DEL CONSEJO, PETICIÓN A LA QUE SE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

ADHIEREN LOS REPRESENTANTES DE MORENA, ENCUENTRO SOCIAL, PRI, PAN, P. VERDE, RSP, N. ALIANZA, MOVIMIENTO CIUDADANO.
[...]

LA SECRETARIA EN USO DE LA PALABRA: "ESTA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CULMINADOS LOS TRABAJOS DE COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO MORELOS, LOS RESULTADOS SE HACEN CONSTAR EN LA SIGUIENTE TABLA, QUE SE ANEXA AL ACTA QUE CONTIENE EL REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES"
[...]

EL SECRETARIO EN USO DE LA VOZ: EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO MORELOS, BASADOS EN EL ACUERDO IMPEPAC/CMTEMIXCO/CMTEMIXCO/027/2021.(SIC)
[...]

EL PRESIDENTE EN USO DE LA VOZ: UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. MUCHAS GRACIAS.
[...]

Es importante precisar que no se transcribe la totalidad del acta bajo la consideración de que una vez analizada en sus totalidad, la misma no contiene hechos en donde se distinga alguna relatoría vinculada a la presunta reunión de simpatizantes del Partido del Trabajo convocada por el instituto político señalado, sin pasar por desapercibido que la misma se encuentra signada por todos y cada uno de los miembros del Consejo Municipal Electoral del citado municipio, aunado a que el mismo – acta- se encuentra con la certificación realizada por el Secretario del Consejo quien como se ha precisado cuenta con la fe pública que le fue conferida mediante el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/093/2021.

En ese tenor, a manera ejemplificativa se insertaron los puntos totales de la citada acta, como lo es el inicio de la sesión, el receso decretado, la reanudación decretada, la conclusión del cómputo, la entrega de constancia de mayoría y la conclusión de los trabajos, sin que de la totalidad del acta se advierta algún hecho vinculado, con la supuesta conducta contenida en el cuerpo del acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

➤ **DEL OFICIO CES/DGJ/24186/2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

[...]

La Comisión Estatal de Seguridad Pública realizó una búsqueda en la base de datos que obran en la línea de emergencia 9-1-1 y despacho operativo de esta dirección general del Cs, de las cuales **SE LOCALIZÓ** registro de emergencia 9-1-1 con número de folio **918099 y 918192**, así mismo **SE OBTUVO** con la bitácora de escucha de radio de las corporaciones del Municipio de Temixco, así mismo corresponde en un horario comprendido de las 00:00 horas del día 07 de junio del 2021, a las 23:55 horas del día 09 de junio del 2021, por el cual se remite copias certificadas con la información solicitada

[...]

....

En cuanto a los **Puntos 4 y 5**, **CUENTA CON 07 CÁMARAS** de video vigilancia de C5 en el lugar referido, sin embargo se hace de conocimiento que las **CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA** con las que opera este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo; C5, únicamente respaldan la información por un periodo de **30 días Y LAS CÁMARAS** del programa "**COMVIVES**" respaldan la información por un periodo de 15 días, toda vez que fuera de ese rango de fecha, son depuradas las grabaciones de manera automática por el sistema manejador de video, motivo por el cual **NO ES POSIBLE** proporcionar la información.

[...]

Del oficio de referencia, se anexaron las copias correspondientes a las bitácoras de radio escucha de las fechas citadas, así como los reportes que señala el contenido del oficio descrito, además de señalar la imposibilidad de remitir las grabaciones de cámaras de vigilancia en virtud de la automatización en la depuración de las mismas, finalmente se señala que se localizaron dos registros de emergencia en la línea 9-1-1, remitiéndolas para su análisis- folios **918099 y 918192**.

➤ **DEL OFICIO CES/DGC5/OF/3439/2021-12 SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO C5:**

[...]

La Comisión Estatal de Seguridad Pública realizó una búsqueda en la base de datos que obran en la línea de emergencia 9-1-1 y despacho operativo de esta dirección general del Cs, de las cuales **SE LOCALIZÓ** registro de emergencia 9-1-1 con número de folio **918099 y 918192**, así mismo **SE OBTUVO** con la bitácora de escucha de radio de las corporaciones del Municipio de Temixco, así mismo corresponde en un horario comprendido de las 00:00 horas del día 07 de junio del 2021, a las 23:55 horas del día 09 de junio del 2021, por el cual se remite copias certificadas con la información solicitada

[...]

... **07 CÁMARAS** de video vigilancia de C5 en el lugar referido, sin embargo se hace de conocimiento que las **CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA** con las que opera este Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Computo; C5, únicamente respaldan la información por un periodo de **30 días Y LAS CÁMARAS** del programa "**COMVIVES**" respaldan la información por un periodo de 15 días, toda vez que fuera de ese rango de fecha, son depuradas las grabaciones de manera automática por el sistema manejador de video, motivo por el cual **NO ES POSIBLE** proporcionar la información.

[...]

Del oficio de referencia, se remiten las bitácoras de radio escucha de las fechas citadas, así como los reportes que señala el contenido del oficio descrito, además de señalar la imposibilidad de remitir las grabaciones de cámaras de vigilancia en virtud de la automatización en la depuración de las mismas, finalmente se señala que se localizaron dos registros de emergencia en la línea 9-1-1, remitiéndolas para su análisis- folios **918099 y 918192.**

➤ **DEL REPORTE DESCRIPTIVO DE LLAMADA, RADIO OPERADOR DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2021:**

[...]

MUNICIPIO: TEMIXCO

FOLIO: 918099

ORIGEN: NO APLICA

PRIORIDAD: BAJA

MOTIVO: CONCENTRACIÓN PACIFICA DE PERSONAS

OPERADOR: VVGENERNESTO

[...]

VVGERNESTO JUN 9 2021 5:37PM SE REGISTRA EL FOLIO: 918099

VVGERNESTO JUN 9 2021 5:37PM TIPO DE DELITO SELECCIONADO:
CONCENTRACIÓN PACIFICA DE PERSONAS

VVGERNESTO JUN 9 2021 5:37PM SE SELECCIONA EL MUNICIPIO: TEMIXCO

[...]

VVGERNESTO JUN 9 2021 5:39PM VIDEO VIGILANCIA CÁMARA M3CENTRO DE TEMIXCO PTZ SE VISUALIZADA UN APROXIMADO DE 300 PERSONAS EN EL INTERIOR DE LA CANCHA TECHADA DEL PARQUE SOLIDARIDAD A LA PRESENTE EN COMPLETA CALMA.

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

VVGERNESTO JUN 9 2021 6:27PM VIDEO VIGILANCIA SIENDO LAS 18:41 HORAS CÁMARA M3-CERTRO TEMIXCO-PTZ SE COMIENZAN A RETIRARSE EN OPERACIÓN HORMIGA LAS PERSONAS SE QUEDA PENDIENTE MONITOREO

[...]

MUNICIPIO: TEMIXCO

FOLIO: 918192

ORIGEN: NO APLICA

PRIORIDAD: MEDIA

MOTIVO: ELECTORALES

OPERADOR: DESYANETH

[...]

DESYANETH JUN 9 2021 6:25PM Tipo de delito seleccionado: apoyo a la ciudadanía

DESYANETH JUN 9 2021 6:25PM selecciona el municipio Temixco

DESYANETH JUN 9 2021 6:28PM INFORMA CMDTE. 06 CMDTE. 06 DAVID RUIZ BAUTISTA JEFE DE COMANDANCIA DEL MPIO. DE TEMIXCO ARRIBAN A CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA COL. TEMIXCO CENTRO PARA RESGUARDAR LAS INSTALACIONES DE APOYO DE PERSONAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS ...

[...]

TOTAL DE PERSONAS QUE PARTICIPAN 63

CABE MENCIONAR QUE EN LA PLAZA SOLIDARIDAD SE REALIZÓ UNA ASAMBLEA CONVOCADO POR DIRIGENTES DEL PARTIDO EL TRABAJO CON EL FIN DE DARLES A SUS SIMPATIZANTES INFORMACIÓN RESPECTO AL CONTEO DE VOTOS QUE SE LLEVA A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IMPEPAC **FINALIZADO DICHO EVENTO 18:15 HRS SIN NOVEDAD.**

[...]

El énfasis es propio

Por su parte del reporte que se ha insertado, es posible distinguir que aunque si existió una reunión de un número que refiere un aproximado de 300 personas enfrente del Consejo Municipal Electoral de Temixco, el mismo informe es enfático en señalar que dichas reuniones se llevaron en completa calma y sin novedad, por lo que resulta primordial distinguir la ausencia de la conducta que se precisa en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, esto es que la reunión a la cual fueron convocados tuviera otra connotación con relación a desarrollo de la sesión de cómputo que se realizada en el Consejo Municipal Electoral de Temixco.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

➤ DE LA BITÁCORA DE ESCUCHA DE RADIO DE LAS CORPORACIONES – TEMIXCO, MORELOS- DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

FECHA/H ORA	MEDIO DE REPORTE	SECTOR	EVENTO
2021-06-09 18:51:36	17:37 HRS. FOLIO 918099 CONCENTRACIÓN PACIFICA DE PERSONAS	TEMIXCO	17:37 HRS. FOLIO 918099 CONCENTRACIÓN PACIFICA DE PERSONAS TEMIXCO CENTRO CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. BENUSTIANO (SIC)... VISUALIZA UN APROXIMADO DE 300 PERSONAS EN EL INTERIOR DE LA CANCHA TECHADA DE PARQUE SOLIDARIDAD LA PRESENTE EN COMPLETA CALMA.... 18:14 HORAS ... SE COMIENZAN A RETIRARSE EN OPERACIÓN HORMIGA LAS PERSONAS SE QUEDA PENDIENTE MONITOREO
2021-06-09 18:55:59	RELACIONA DO CON EL FOLIO91809 9 CONCENTRACIÓN PACIFICA DE PERSONAS	TEMIXCO	... SIENDO LAS 18:14 HORAS SE COMIENZAN A RETIRARSE EN OPERACIÓN HORMIGA LAS PERSONAS SE QUEDA PENDIENTE EL MONITOREO.
2021-06-09 19:04:53	18:26 HRS FOLIO 918192 ELECTORAL ES MUNICIPIO DE TEMIXCO	TEMIXCO	18:26 HRS FOLIO 918192 ELECTORALES MUNICIPIO DE TEMIXCO COLONIA CENTRO CALLE BENITO JUÁREZ CON VENUSTIANO CARRANZA...ARRIBAN A CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA COL. TEMIXCO CENTRO PARA RESGUARDA AS INSTALACIONES DE IMPEPAC, YA QUE EL DÍA DE HOY SE LLEVAN A CABO EL CONTEO OFICIAL DE LOS VOTOS CON EL APOYO DE PERSONAL DE DIFERENTES MUNICIPIOS AL LUGAR ARRIBA CMDTE BENGALA... TOTAL PERSONAL QUE PARTICIPA63 CABE MENCIONAR QUE EN LA PLAZA SOLIDARIDAD SE REALIZÓ UNA ASAMBLEA CONVOCADO POR DIRIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL FIN DE DARLES A SUS SIMPATIZANTES INFORMACIÓN RESPECTO AL CONTEO DE VOTOS QUE SE LLEVA A CABO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

			DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL IMPEPAC FINALIZADO DICHO EVENTO 18:15 HRS SIN NOVEDAD
--	--	--	---

El énfasis es propio

Como podrá observarse, de la bitácora de registro remitida por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, si bien se advierte la reunión de un grupo aproximado de 300 personas en el interior de la cancha techada de parque solidaridad esto es en frente del Consejo Municipal Electoral de Temixco Morelos, no se reporta la comisión de algún acto relacionado con lo establecido en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, esto es que a la reunión a la que fueron convocados tomara otra connotación, pues de los reportes refieren que se **desarrolla en completa calma**.

➤ **DEL OFICIO CES/DGJ/25056/2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:**

[...]

... EN VÍA DE ALCANCE A MI OFICIO CES/DGJ/24186/2021-AHC de fecha 09 de diciembre del año en curso y en atención a su similar de fecha 02 de diciembre del año en curso...

[...]

Al respecto se remite el original del oficio con número DSPM/3607/12-2021, de fecha 15 de diciembre del año en curso...

[...]

- El día 09 de junio del 2021, se recibió aproximadamente a las 08:30 horas, vía telefónica un reporte de que en calle Benito Juárez, de la Colonia Centro de Temixco, Morelos, en el cual se informaba que una riña estaba teniendo lugar en las oficinas del IMPEPAC, ubicadas en el domicilio referido por lo que se trasladó la unidad 00866, a dicho domicilio, **por lo que al arribar reportan vía radio que se encontraba tranquilo y en calma, sin visualizar ningún problema o riña.**

- Como se indicó en el primer punto, si se reportó una riña en las oficinas del IMPEPAC sin embargo al arribar la unidad y encontrar todo en calma y sin novedad, **no se registró ningún tipo de acta de entrevista,**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

simplemente se reportó que se encontraba todo en calma para conocimiento y plasmarlo en la bitácora que se remite al presente.

...

[...]

El énfasis es propio

Del citado oficio refieren se reportó una riña en las oficinas del IMPEPAC sin embargo al constituirse en el lugar los oficiales se percataron de que todo se encontraba en completa calma y la remisión de las copias de bitácora de radio y escucha de fecha 09 de junio de 2021.

➤ **DE LA BITÁCORA DE RADIO ESCUCHA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021.**

PUEDE OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

07/JUNIO/2021		
07:30	C5	SERVICIO EN IMPEPAC
NO ES VISIBLE EN LAS COPIAS	NO ES VISIBLE EN LAS COPIAS	SOLIDARIDAD IMPEPAC
17:08	00834	REPORTA ABORDO A LOS POLICÍAS DE APOYO 05 CON DIRECCIÓN A PLAZA SOLI (SIC) DEJAN LA UNIDAD EN IMPEPAC DE COL. CENTRO
18:07	VÍA TEL	REPORTA VÍA TELEFÓNICA APOYO EN CALLE BENITO JUÁREZ Y VENUSTIANO CARRANZA COL. TEMIXCO CENTRO MPIO. DE TEMIXCO 17:33 HORAS ... ARRIBAN A CALLE IMPEPAC POLICÍAS DE DIFERENTES CORPORACIONES AL LUGAR...

Como puede observarse al haberse realizado el filtro en la bitácora remitida por la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, en lo relativo a las actuaciones llevadas a cabo en el Consejo Municipal Electoral, si bien se observa que si hubo un reporte vía telefónica y al mismo arribaron las diferentes corporaciones al lugar donde se encontraba el Consejo Municipal del Temixco, también es evidente que no se advierte el reporte de disturbio, alteración del orden o alguna otra conducta de las cuales haya sido objeto el Consejo Municipal en cuestión o alguna persona física.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

➤ **COMPARECENCIAS DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS DE FECHA 03 DE ENERO DE 2022.**

NOMBRE Y CARGO	MANIFESTACIONES QUE REALIZA
<p>García Delgado Sacnicte Guadalupe, otrora Consejera Integrante del Consejo Municipal de Temixco, Morelos</p>	<p>Que en este acto manifiesto que el día 09 de junio del 2021, estuve presente en la sesión de cómputo y escrutinio del Consejo Municipal de Temixco, Morelos, porque como ya lo manifesté ocupe en el presente Procesos Electoral el cargo de Consejera Electoral en dicho Consejo, por lo que consta que no se registró hecho violento alguno al interior como al exterior de la sede del consejo municipal electoral citado, así mismo sé y me consta que en la plaza ubicada enfrente del Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, si se realizó un evento el día 09 de junio de 2021, pero ello fue en completa calma, pues en ningún momento observe algún acto violento, siendo todo lo que deseo manifestar.</p>
<p>Robles Aguilar Dora Elsa, otora Consejera Integrante del Consejo Municipal de Temixco, Morelos</p>	<p>Que en este acto manifiesto que el día 09 de junio del 2021, en plaza que se ubica enfrente lo que fue Consejo Municipal Electoral de Temixco en el presente proceso electoral, se realizó un evento, sin embargo no observe que se registrara hecho violento alguno, así mismo refiero que el día del cómputo y escrutinio, esto es el día 09 de junio de 2021, no observe que ser realizara algún hecho violento al interior como al exterior de la sede del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Temixco, lo anterior me consta ya que fungí como Consejera del citado Consejo Municipal Electoral. Por ultimo en este acto exhibo copia simple del/ oficio IMPEPAC/CMETMX/185/2021, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Temixco y recibido este instituto el 14 de septiembre de 2021, relacionado a los supuestos hechos ocurridos el 09 de junio del 2021, siendo todo lo que deseo manifestar</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

<p>Tapia Hesquio Juan Uriel, otrora Consejero Integrante del Consejo Municipal de Temixco, Morelos</p>	<p>Que en este acto manifiesto que el día 9 de junio del 2021, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Temixco Morelos, llevamos a cabo la sesión de cómputo y escrutinio en la Sede del Consejo Municipal, sin que durante el desarrollo de la misma se suscitara algún hecho violento al interior del inmueble, así mismo manifestó que el día 09 de junio de 2021, frente al Consejo Municipal, es decir en el Zócalo de Temixco hubo una especie de manifestación, sin embargo no pude percatarme si se trataba de militantes o simpatizantes de algún partido político, agregando que derivado de esta manifestación no se observó ningún acto violento del pudiera señalar, todo lo anterior, fue informado en su oportunidad mediante oficio al Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos, siendo todo lo que deseo manifestar.</p>
<p>Martínez Marín Rosa María otrora Consejera Integrante del Consejo Municipal de Temixco, Morelos</p>	<p>Que en este acto exhibo copia simple del oficio IMPEPAC/CMETMX185/2021, suscrito por el Presidente del Consejo Municipal Electoral de Temixco Morelos y recibido en este Instituto el día 14 de septiembre de 2021, relacionado a los supuestos hechos ocurridos el día 9 de junio de 2021. Una vez hecho lo anterior es mi deseo manifestar que el 9 de junio del 2021, la suscrita no observo hechos violentos tanto al interior de la sede del Consejo Municipal Electoral, como en el exterior del mismo, lo anterior lo sé y me consta porque estuve presente como Consejera Electoral durante la sesión de cómputo y escrutinio desarrollada el día 09 de junio de 2021, asimismo tengo conocimiento de que en la plaza ubicada al frente del Consejo se realizó un evento, sin embargo este fue en total calma, siendo todo lo que deseo manifestar</p>

El énfasis es propio

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

De las manifestaciones realizadas en las comparecencias que fueron realizadas a los ex integrantes del Consejo Municipal Electoral de Temixco, se advierte de manera reiterativa que no **observaron hechos violentos tanto al interior de la sede del Consejo Municipal Electoral de Temixco, como en el exterior del mismo**, así mismo refieren que se percataron de la realización de una reunión o evento el día 9 de junio de 2021, en la plaza ubicada enfrente del Consejo Municipal Electoral de Temixco, Morelos, pero ello fue en completa calma, pues no se desarrolló algún acto o conducta violenta, aunado a que no se percataron que dichas personas reunidas fueran simpatizantes o militantes de algún partido político, en ese sentido de las manifestaciones realizadas por los ex integrantes del Consejo Municipal Electoral de Temixco, no se advierte alguna conducta atípica de las cuales hayan sido objeto el Consejo Municipal Electoral de Temixco,

Ahora bien de los elementos que pudieran fungir como datos de prueba en el presente procedimiento, y que pudieran generar certeza en la posible comisión de la conducta referida en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, en el Consejo Municipal electoral de Temixco, Morelos en donde se señala que *"Presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al **PARTIDO DE TRABAJO**, se encuentran convocadas a una reunión el día 9 de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo en frente del consejo municipal, reunión que puede tomar una connotación distinta"*. Sin embargo de los elementos con los que se allego esta autoridad administrativa electoral se desprenden los datos relevantes siguientes:

FUENTE	CONDUCTA/ACCIÓN	CONDUCTA ATRIBUIDO A:
RAZÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL IMPEPAC.	Dentro de las publicaciones en diferentes redes sociales y de las notas periodísticas de que se trata en la razón de oficialía, se distinguen acciones con relación a la reunión a la que fueron convocados militantes y simpatizantes del partido del Trabajo por parte de la	No se distinguen acciones contrarias a la ley No se distingue que durante la "reunión a la que fueron convocados" se

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

FUENTE	CONDUCTA/ACCIÓN	CONDUCTA ATRIBUIDO A:
	<p>Candidata Jazmín Juana Solano López, sin embargo no hay ningún señalamiento directo sobre alguna conducta ilegal por parte de determinadas personas.</p> <p>Del contenido de dicha razón se observa – por lo menos del contenido de una nota- que la candidata del partido del trabajo manifestó y solicitó evitar actos de violencia aseguró que esperará los resultados del cómputo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para definir quién es el ganador de la elección del pasado 6 de junio y avocarse a informar a la asamblea los resultados.</p> <p>Del resultado de la inspección incluso se localizó un video en donde se observa a una fémina – presumiblemente la candidata a la presidencia del partido del trabajo- dando un discurso.</p> <p>Asimismo se advierte un video en el cual un grupo de personas manifiestan en voz alta- ¡ voto por voto, casilla por casilla!- sin que se observe alguna otra conducta</p>	<p>tomaran las instalaciones del consejo o causando, disturbios, agresiones o alguna otra conducta ilegal en el mismo.</p> <p>Del discurso no se advierten agresiones verbales o apología a cometer acción alguna.</p> <p>Aunque aquí aparece un personaje político y se hace énfasis en el instituto político, no se distingue conducta alguna por el cual se presuma la responsabilidad de los mismos.</p>
<p>DEL INFORME DE INCIDENTES RENDIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO MORELOS</p>	<p><i>No se desprende la comisión de algún acto en contravención a la ley.</i></p> <p><i>Si bien es cierto informa que la reunión a la que fueron convocados por parte de la candidata del partido del Trabajo esta no afecto el desarrollo de las actividades del</i></p>	<p>No existe un señalamiento directo sobre hechos o conductas ilegales en contra de determinada persona o institución.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

FUENTE	CONDUCTA/ACCIÓN	CONDUCTA ATRIBUIDO A:
	<p>Consejo Municipal de Temixco, toda vez que se desarrolló de forma pacífica y sin incidentes.</p> <p>El documento se suscribió por un funcionario con fe pública.</p>	
<p>DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO,, CELEBRADA EL MIÉRCOLES NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO”:</p>	<p>No se advierte conducta alguna, o que los miembros del Consejo hicieran constar la comisión de conducta alguna por los asistentes o instituto político durante el desarrollo de la sesión.</p> <p>Solo refieren que hay rumores de una reunión por integrantes del partido PT, en la plaza solidaridad, que se encentra enfrente del consejo, piden que se refuerce la seguridad del Consejo.</p> <p>Por el contrario se hace evidente la calma con la que se desarrolló la sesión.</p> <p>El acta fue firmada por todos los integrantes del consejo inclusive por un funcionario con fe pública.</p>	<p>No existe dato alguno que permita en primer plano presumir la comisión de algún acto y que este se atribuya a alguna determinada persona o institución.</p>
<p>DEL OFICIO CES/DGJ/24186/2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:</p>	<p>De dicha constancia únicamente se hace patente él envió a este Instituto de distintas constancias que pudieran contener más datos.</p> <p>De los cuales se advierten dos registros de emergencia en la línea 9-1-1, remitiéndolas para su análisis- folios 918099 y 918192, -.</p>	<p>No se distingue conducta alguna por el cual se presuma la responsabilidad de sujetos determinados.</p>
<p>OFICIO CES/DGC5/OF/3439/202 1-12 SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL</p>	<p>De dicha constancia únicamente se hace patente él envió a este Instituto de distintas constancias que pudieran contener más datos. Replica el contenido de diverso oficio de dicha institución</p> <p>De los cuales se advierten dos registros de emergencia en la línea 9-1-1, remitiéndolas para su análisis- folios 918099 y 918192, -.</p>	<p>No se distingue conducta alguna por el cual se presuma la responsabilidad de sujetos determinados</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

FUENTE	CONDUCTA/ACCIÓN	CONDUCTA ATRIBUIDO A:
<p>REPORTE DESCRIPTIVO DE LLAMADA, RADIO OPERADOR DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2021</p>	<p>Se reporta un aproximado de 300 personas en el interior de la cancha techada del parque solidaridad a la presente en completa calma.</p> <p>Siendo las 18:41 horas se comienzan a retirarse en operación hormiga.</p>	<p>No se distingue conducta alguna por el cual se presuma la responsabilidad de sujetos determinados</p>
<p>REPORTE DESCRIPTIVO DE LLAMADA, RADIO OPERADOR DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2021</p>	<p>Cabe mencionar que en la plaza solidaridad se realizó una asamblea convocado por dirigentes del partido el trabajo con el fin de darles a sus simpatizantes información respecto al conteo de votos que se lleva a cabo dentro de las instalaciones del IMPEPAC finalizado dicho evento 18:15 horas sin novedad.</p>	<p>No se distingue conducta alguna por el cual se presuma la responsabilidad de sujetos determinados</p>
<p>BITÁCORA DE ESCUCHA DE RADIO DE LAS CORPORACIONES - TEMIXCO, MORELOS- DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>Del registro de la bitácora se informa de la concentración pacífica de un aproximado de 300 personas en Temixco Centro, calle Benito Juárez esquina Venustiano Carranza, en el interior de la cancha techada de parque solidaridad la presente en completa calma.</p> <p>siendo las 18:14 horas se comienzan a retirarse en operación hormiga las personas</p> <p>Arriban a calle Benito Juárez esquina Venustiano Carranza col. Temixco centro para resguarda as instalaciones de IMPEPAC, ya que el día de hoy se llevan a cabo el conteo oficial de los votos con el apoyo de personal de diferentes municipios ...cabe mencionar que en la plaza solidaridad se realizó una asamblea convocado por dirigentes del partido del trabajo con el fin de darles a sus simpatizantes información respecto al conteo de votos</p>	<p>No se distingue conducta alguna por el cual se presuma la responsabilidad de sujetos determinados</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

FUENTE	CONDUCTA/ACCIÓN	CONDUCTA ATRIBUIDO A:
	<p>que se lleva a cabo dentro de las instalaciones del IMPEPAC finalizado dicho evento 18:15 horas sin novedad</p>	
<p>CES/DGJ/25056/2021, SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>Se informa que día 09 de junio del 2021, se recibió aproximadamente a las 08:30 horas, vía telefónica un reporte de que en calle Benito Juárez, de la Colonia Centro de Temixco, Morelos, en el cual se informaba que una riña estaba teniendo lugar en las oficinas del IMPEPAC, ubicadas en el domicilio referido por lo que se trasladó la unidad 00866, a dicho domicilio, por lo que al arribar reportan vía radio que se encontraba tranquilo y en calma, sin visualizar ningún problema o riña.</p> <p>Como se indicó en el primer punto, si se reportó una riña en las oficinas del IMPEPAC sin embargo al arribar la unidad y encontrar todo en calma y sin novedad, no se registró ningún tipo de acta de entrevista, simplemente se reportó que se encontraba todo en calma para conocimiento y plasmarlo en la bitácora que se remite al presente.</p> <p>Del escrito se advierte la remisión de documentación a este Instituto.</p>	<p>No se distingue conducta alguna por el cual se presume la responsabilidad de sujetos determinados</p>
<p>BITÁCORA DE RADIO ESCUCHA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2021</p>	<p>Se reporta el apoyo, servicio y arribo de oficiales al IMPEPAC, en calle Benito Juárez y Venustiano Carranza col. Temixco centro mpio. de Temixco</p>	<p>No se distingue conducta alguna por el cual se presume la responsabilidad de sujetos determinados</p>
<p>COMPARECENCIAS A QUIENES FUNGIERON COMO INTEGRANTES DEL</p>	<p>De las manifestaciones realizadas por el Presidente y tres Consejeras del Consejo Municipal de Temixco, son coincidentes</p>	<p>No se advierte alguna conducta ilícita con relación a los hechos</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRIGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

FUENTE	CONDUCTA/ACCIÓN	CONDUCTA ATRIBUIDO A:
CONSEJO MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS	y reiterativos en manifestar que no observaron algún hecho violento tanto al interior de la sede del Consejo Municipal Electoral, como en el exterior del mismo, y refieren que si se percataron que el día 09 de junio de 2021, en la plaza que está en frente del Consejo Municipal, se realizó un evento, sin embargo no observaron que se registrara hecho violento alguno y que ello fue en completa calma, así mismo no se percataron si se trataba de militantes o simpatizantes de algún partido político.	denunciados, si bien es cierto refieren el evento que se suscitó fuera del Consejo Municipal de Temixco, no hay algún señalamiento o conducta atribuible a alguna persona.

En ese tenor, y de conformidad con los datos que obran en el expediente actuado, para esta autoridad administrativa electoral, no se advierte actos, hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la legislación electoral; que guarden relación con lo señalado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/351/2021, en el cual se menciona que presuntamente las personas afiliadas y simpatizantes al **PARTIDO DE TRABAJO**, se encuentran convocadas a una reunión el día 9 de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en la plaza solidaridad, justo en frente del Consejo Municipal, reunión que puede tomar una connotación distinta, sin embargo, de las actuaciones que se han precisado en el cuerpo del presente acuerdo; si bien es cierto, se desprende que se llevó a cabo la reunión en la fecha de referencia, en la cual se apreció aproximado de 300 personas en la plaza solidaridad ubicada en calle Benito Juárez, esquina Venustiano Carranza, Col Centro, Temixco Morelos; sin embargo, dicha reunión tuvo verificativo en completa calma, sin que la misma tomara alguna connotación distinta, por lo tanto no se desprenden datos que hagan patente la actualización de alguna conducta que pueda transgredir la normativa electoral por parte de los sujetos a los que se pretende iniciar de oficio el procedimiento.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022. QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ordinario sancionador; en virtud de haber quedado evidenciado que tanto los cuerpos de seguridad que resguardaron dicho inmueble así como los integrantes del Consejo, en sus respectivos "Informes" y de las comparecencias ante este Instituto, no mencionan que el consejo citado se hubiera suscitado algún hecho violento, toda vez que refieren que se sus trabajos se desarrollaron de manera pacífica, si bien es cierto mencionan que la Jazmín Juana Solano López, (*entonces candidata a Presidenta Municipal de Temixco el Partido del Trabajo*), quien refieren fue quién convocó a manifestarse en el Consejo Municipal de Temixco, dicha reunión se llevó de manera pacífica, asimismo no hay un señalamiento directo a la Ciudadana Tania Valentina Rodríguez Ruiz (*Comisionada Política Nacional e integrante del Partido del Trabajo*).

No obstante lo anterior, aún y cuando de dichos informes que fueron recabados por esta autoridad se advierte que el grupo de personas reunidas a las afueras del Consejo Municipal Electoral pertenecían presumiblemente al Partido del Trabajo, ello no resulta suficiente para tener por acreditados los hechos atribuidos al Partido Político en cuestión, máxime que no se advierte que los supuestos simpatizantes del partido aquí aludido cometieran alguna conducta que transgreda la normativa electoral. De ahí que los informes remitidos por la Comisión Estatal de Seguridad Pública radica en la concentración de personas físicas en frente de la sede del Consejo Municipal Electoral de Temixco, esto es en plaza solidaridad, siendo un número de 300 personas, y que las mismas se encuentra en completa calma, sin embargo ello no puede ser objeto de investigación administrativa cuando de dichas reuniones no se observa la posible comisión de alguna infracción sancionada por la normativa electoral vigente.

Por otra parte, no pasa desapercibido que durante el desahogo de las ligas electrónicas proporcionadas por la Subdirección de Medios de este Instituto en lo relativo al informe de incidentes relacionados con el municipio de Temixco, el personal de este Instituto con funciones de oficialía electoral localizó un video en donde se advierte la presencia de una persona del sexo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

femenino, al parecer candidata por el Partido del Trabajo ciudadana Jazmín Juana Solano López, sin embargo suponiendo sin conceder que dicha candidata y la persona de referencia que se localiza en el video fuesen la misma persona, al analizar el discurso que hace esta persona frente a la cámara, y que se inserta para mayor comprensión:

[...]

Una voz femenina: en las que se, se, faltaron casi todos los funcionario de casillas, entonces prácticamente estamos en ese tema, son varios factores los que están, aparte el tema del miedo la intimidación, un tema ahí complicado que afortunadamente logramos este ese día llevar a cabo una elección una jornada tranquila una jornada limpia en cuanto a incidentes fuertes por un tema intimidación muy fuerte y hay cinco casillas en la que prácticamente ningún funcionario del INE se presenta a hacer sus funciones como representantes de o como más bien como funcionario de casillas y habilitan –inaudible- y hablamos ahí de varios temas que desafortunadamente están ahí incurriendo el tema de la –inaudible- el tema de la pandemia tiene a los –inaudible- muy lejos unas situaciones ahí complejas yo la verdad ahorita la intención es informar a la persona tema jurídico el tema de las incidencias pues va a resultar yo creo que estamos vimos ahí una compra de votos, vimos un tema de miedo sobre todo este, de dispararon de arma de fuego, estuvimos viendo una serie de situaciones muy difíciles.

Una voz femenina: ¿tiene sospecha de quienes pudieran estar detrás de estas intimidaciones alcaldesa y esta coacción y compra de votos?

Una voz femenina: No mira, la verdad yo creo que ahorita nos tenemos que avocar de informar a la asamblea la vamos estar pendientes de los resultados hemos también siempre dicho que si estamos vamos hacer muy respetuosos también de la autoridad mientras este, este cuadren los números mientras sean un conteo de votos obviamente responsable y estaremos.

[...]

Asimismo, de los enlaces se advierte un video en el cual se logra advertir lo siguiente:

[...]

En uso de la voz una multitud de gente gritan lo siguiente: ¡voto por voto, casilla por casilla, voto por voto casilla por casilla!

[...]

No se advierte que la misma incite a la población, simpatizantes o afiliados del Partido del Trabajo, a la comisión de determinada conducta, razón esencial por la que no puede reclamarse el contenido de dicho discurso, pues bajo el criterio de esta autoridad la misma se limita a realizar simples manifestaciones de las cuales no se desprendan actos u omisiones que hayan dado origen a conductas o afectaciones que ameriten ser

investigadas y en su caso sancionadas en términos de la normatividad atinente.

Aunado a lo anterior, tanto en el **acta de cómputo municipal** así como en el **"informe de incidentes"** emitido por el Presidente del Consejo Municipal de Temixco, Morelos, señala que la sesión **se desarrolló de manera pacífica y sin incidentes**, máxime que según el oficio IMPEPAC/SE/JHMR/093/2021, se les otorgo la función de oficialía electoral a los Secretarios de los Consejos Municipales y Distritales electorales, por lo que al estar suscrito dichos documentos por el Secretario de dicho Consejo Municipal, es que no pueden desvirtuarse los alcances y contenidos del mismo- el desarrollo de los trabajos en completa calma-.

Luego entonces, esta autoridad concluye que de los elementos de pruebas allegadas por esta autoridad en la investigación preliminar que fueron descritos en el cuadro comparativo que se insertó en el cuerpo del presente acuerdo, no se advierte el señalamiento o imputación directa, así como participación en algún acto contrario a derecho de los siguientes sujetos: *Ciudadana Tania Valentina Rodríguez Ruiz (Comisionada Política Nacional e integrante del Partido del Trabajo) y la Ciudadana Jazmín Juana Solano López (entonces candidato a Presidenta Municipal de Temixco por el Partido de Trabajo.* Ello sin pasar por alto que, aunque en los reportes emitidos por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se señala que a las afueras del Consejo Municipal de Temixco, se realizó una asamblea convocado por dirigentes del partido el trabajo con el fin de darles a sus simpatizantes información respecto al conteo de votos, dichos reportes no señalan los medios de convicción o la manera que los llevo a concluir y afirmar que se trataban de simpatizantes de los partidos aludidos, esto es si portaban alguna playera, bandera, cartel o logo distintivo, lo cual concatenado con el hecho de que en dichos reportes se afirma que los mismos se encontraban en completa calma y sin novedad, derivado de lo anterior; esta autoridad, determina desechar el Procedimiento Ordinario

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022

Sancionador; al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 56, fracción IX, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ; esto es, porque de las actuaciones que integran el expediente no se desprenden actos, hechos u omisiones que puedan constituir infracciones a la legislación electoral, y que hayan sido realizadas por el Partido del Trabajo, por la Comisionada Nacional del citado ente político; o de su candidata a la Presidencia Municipal de Temixco Morelos.

En virtud de las consideraciones anteriores, se estima que el procedimiento ordinario sancionador oficioso, debe ser desechado en términos de lo establecido en el artículo 56, fracción V⁴ del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral.

Al respecto es aplicable la Jurisprudencia 34/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto siguiente:

IMPROCEDENCIA. EL MERO HECHO DE QUEDAR SIN MATERIA EL PROCEDIMIENTO ACTUALIZA LA CAUSAL RESPECTIVA. El artículo 11, apartado 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios Impugnación en Materia Electoral, contiene implícita una causa de improcedencia de los medios de impugnación electorales, que se actualiza cuando uno de ellos queda totalmente sin materia. El artículo establece que procede el sobreseimiento cuando la autoridad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque de tal manera que quede totalmente sin materia el medio de impugnación respectivo, antes de que se dicte resolución o sentencia. Conforme a la interpretación literal del precepto, la causa de improcedencia se compone, a primera vista, de dos elementos: a) que la autoridad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, y b) que tal decisión deje totalmente sin materia el juicio o recurso, antes de que se dicte resolución o sentencia. Sin embargo, sólo el segundo elemento es determinante y definitorio, ya que el primero es instrumental y el otro sustancial; es decir, lo que produce en realidad la improcedencia radica en que quede totalmente sin materia el proceso, en tanto que la revocación o modificación es el instrumento para llegar a tal situación. Ciertamente, el proceso jurisdiccional contencioso tiene por objeto resolver una controversia mediante una sentencia que emita un órgano imparcial

⁴ Artículo 56. La queja será desechada de plano por notoria **improcedencia cuando:**

V. Se denuncien actos de los que el Instituto Morelense no sea competente para conocer; o cuando los actos, **hechos u omisiones denunciados no constituyan infracciones a la legislación electoral;**

e independiente, dotado de jurisdicción, que resulta vinculatoria para las partes. El presupuesto indispensable para todo proceso jurisdiccional contencioso está constituido por la existencia y subsistencia de un litigio entre partes, que en la definición de Carnelutti es el conflicto de intereses calificado por la pretensión de uno de los interesados y la resistencia del otro, toda vez que esta oposición de intereses es lo que constituye la materia del proceso. Al ser así las cosas, cuando cesa, desaparece o se extingue el litigio, por el surgimiento de una solución autocompositiva o porque deja de existir la pretensión o la resistencia, la controversia queda sin materia, y por tanto ya no tiene objeto alguno continuar con el procedimiento de instrucción y preparación de la sentencia y el dictado mismo de ésta, ante lo cual procede darlo por concluido sin entrar al fondo de los intereses litigiosos, mediante una resolución de desechamiento, cuando esa situación se presenta antes de la admisión de la demanda, o de sobreseimiento, si ocurre después. Como se ve, la razón de ser de la causa de improcedencia en comento se localiza precisamente en que al faltar la materia del proceso se vuelve ociosa y completamente innecesaria su continuación. Ahora bien, aunque en los juicios y recursos que en materia electoral se siguen contra actos de las autoridades correspondientes, la forma normal y ordinaria de que un proceso quede sin materia consiste en la mencionada por el legislador, que es la revocación o modificación del acto impugnado, esto no implica que sea éste el único modo, de manera que cuando se produzca el mismo efecto de dejar totalmente sin materia el proceso, como producto de un medio distinto, también se actualiza la causa de improcedencia en comento.

De lo expuesto y con fundamento, en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo, 35, fracción III, 41, Base V, apartado C, y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 17, numerales 1 y 2, 440, 441, 442, numeral 1, inciso a), 443, párrafo 1, incisos a) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2, párrafo 1, inciso b); 3, párrafo 2, y 25 de la Ley General de Partido Políticos; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 63, 64, 65, fracción III, 66, fracción II, V, XVII, 69, fracción I y II, 71, 75, 77, 78, fracciones XI XLII, XLIII, XLIV, LV, 81, fracciones I, VII, 83, 84, 96, 98, fracciones I, V y XX, 90 QUINTUS, fracciones I y II, 160, 381, 382, 383, fracción I, 384, fracción V, 395, 397 y 398 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 1, 2, 3, 5, 6, fracción I, 7, 8, 9, fracción I, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 46, fracción I, 56, fracción V, 59, párrafo primero, 60, 61, 62, 63, 73, 74, 75, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo en términos de lo expuesto en el apartado de considerandos.

SEGUNDO. Se desecha el Procedimiento Ordinario Sancionador oficioso IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, en contra del Partido del Trabajo y las ciudadanas Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Comisionada Política Nacional e integrante del Partido del Trabajo y Jazmín Juana Solano López, candidata a la Presidencia Municipal de Temixco, Morelos, postulada por el citado ente político; por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el trece de junio del año dos mil veintidós, siendo las **diez horas con seis minutos**.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO
RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/124/2022, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE QUEJAS, MEDIANTE EL CUAL SE DESECHA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/CEPQ/POS/030/2021, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/351/2021, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO; ASÍ COMO, DE LAS CIUDADANAS TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ, EN SU CALIDAD COMISIONADA POLÍTICA NACIONAL E INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; Y JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS, POSTULADA POR EL CITADO INSTITUTO POLÍTICO; POR LA PROBABLE CONSTITUCIÓN DE INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL EN LA ETAPA DE CÓMPUTO EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.

LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL

MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

LIC. MARIA DEL ROCIO CARRILLO
PEREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. JACQUELINE MORENO
FITZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

MTRA. KENIA LUGO DELGADO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA MORELOS

C. ERNESTO GUERRA MOTA

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL MORELOS

C. JOSÉ ISAÍAS POZAS RICHARDS

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL

C. ELENA ÁVILA ANZURES

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA

C. LUIS ALFONSO BRITO ESCANDÓN

REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO MORELOS